

Informe Previo de Gestión

Órgano Interno
de Control

Primer semestre
ejercicio 2020

Contenido

PRESENTACIÓN	6
1. PREVENCIÓN	9
1.1 Acompañamiento para el fortalecimiento del Control Interno Institucional	9
Revisión de Control Interno a la implementación del Modelo de Planeación Institucional.	9
Comité de Planeación Institucional	9
Acompañamiento y verificación al cumplimiento de la Ley General de Archivos.	10
Revisión de Control Interno al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) que opera en los Módulos de Atención Ciudadana (MACs).....	11
1.2 Ética e Integridad Institucional	12
1.3 Acompañamiento para la actualización de Manuales Administrativos del Instituto y otras normas	13
Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF).....	13
Reforma al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios.....	14
Acompañamiento para la actualización de otras normas Institucionales.	17
1.4 Vigilancia de la legalidad de los procedimientos de contratación	18
Participación en Comités y Subcomités de contrataciones.	21
Excesiva discrecionalidad de la autoridad convocante en la verificación de requisitos formales de las propuestas en las licitaciones públicas.....	21
Otras actividades de seguimiento y vigilancia en los procedimientos de contratación.....	22
1.5 Seguimiento a acciones de mejora y recomendaciones	23
1.6 Declaración de situación patrimonial y de intereses	23
Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses.....	24
Declaraciones Inicial y de Conclusión de Situación Patrimonial y de Intereses.....	26
Asesoría en la presentación de declaraciones.....	27
Convenio de colaboración del OIC con el INAI.	28
1.7 Evolución patrimonial	28
1.8 Actos de entrega-recepción y seguimiento a devolución de regalos	29
Actos de entrega-recepción.	29
Seguimiento a devolución de regalos.....	30
2. FISCALIZACIÓN	31
Programa Anual de Auditoría 2020. Primer Semestre	31

2.1 Auditorías de Seguimiento	33
Auditorías de Seguimiento a Oficinas Centrales	34
Auditorías de Seguimiento a Órganos Desconcentrados	35
Auditorías de Seguimiento de Desempeño y Especiales.	36
Auditorías de Seguimiento de Tecnologías de Información y Comunicación.	39
2.2 Auditorías Financieras a Oficinas Centrales	39
2.3 Auditorías de Obra Pública.....	41
2.4 Auditorías Financieras a Órganos Desconcentrados	42
2.5 Auditorías de Desempeño y Especiales	44
2.6 Auditorías de Tecnologías de Información y Comunicación.....	46
2.7 Asesoría y consultoría de la Unidad de Auditoría.....	47
Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”	47
Comités Técnicos del Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral y el Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.....	47
Comité y Grupo de Gobierno de Tecnologías de Información y Comunicaciones.....	48
Acompañamiento a entes fiscalizadores externos.....	48
Análisis y acompañamiento en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2021 del INE. .	48
Actos de entrega-recepción de trabajos de obra pública.....	48
3. INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN.....	49
3.1 Denuncias y Procedimiento de Investigación	49
Línea telefónica de denuncias.....	50
Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, <i>DenunciaINE</i>	50
Calificación de faltas administrativas.....	51
Expedientes relacionados con servidores públicos omisos en su obligación de presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.....	51
Cuadernos de Antecedentes.....	51
3.2 Procedimiento de Responsabilidades Administrativas	52
Substanciación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por faltas no graves	52
Substanciación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por Faltas Graves o Particulares Vinculados con Faltas Graves.....	52

Substanciación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	52
Registro de Servidores Públicos Sancionados.....	53
3.3 Incidentes, Recursos de Revocación y Reclamación.....	53
Substanciación de Incidentes interpuestos.	53
Substanciación de Recurso de Revocación.	53
Desahogo de Consultas formuladas por la Dirección Ejecutiva de Administración para atender las solicitudes de compensación por término de la relación laboral.....	54
3.4 Defensa jurídica de los actos del OIC.....	54
Medios de impugnación.....	54
Atención a juicios contenciosos administrativos.....	54
Atención a juicios de amparo directo.	54
Atención a recursos jurisdiccionales de revisión.	55
Atención a Juicios de Amparo Indirecto.	55
3.5 Procedimientos jurídicos relacionados con licitantes, proveedores y contratistas.....	55
Procedimientos de Conciliación.	55
Inconformidades.	55
Procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y/o contratistas.	55
Substanciar los recursos de revisión en materia de inconformidades y de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.	56
3.6 Transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos.....	56
3.7 Consultas y opiniones jurídicas.....	58
Análisis de casos de robos y siniestros de bienes propiedad del INE.	58
4. ADMINISTRACIÓN INTERNA Y FORTALECIMIENTO DEL OIC.....	59
4.1 Gestión administrativa del OIC.....	59
Recursos Humanos.	59
Recursos Financieros.	59
Recursos Materiales y Servicios.	59
Comunicación Institucional.	59
4.2 Capacitación y profesionalización del personal del OIC.....	59
4.3 Sistemas de Información.....	61
Automatización de Procesos y Desarrollo de Sistemas de Información del OIC.....	61
4.4 Actualización de normativa interna.....	63
4.5 Planeación, presupuestación y rendición de cuentas.....	63

5. COMPORTAMIENTO DE INDICADORES.	65
6. CONCLUSIONES.....	71

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 489 numeral 1 y 490 numeral 1, inciso r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 82, numeral 1, inciso I, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, el Órgano Interno de Control (OIC) del Instituto Nacional Electoral rinde al Consejo General del Instituto el Informe Previo de Gestión correspondiente al primer semestre del año 2020, marcando copia del mismo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

El **Programa Anual de Trabajo 2020** del OIC (PAT 2020), aprobado por el Consejo General del Instituto, estableció **27** líneas de acción y **172** actividades, enmarcados en cinco objetivos principales, a saber:

- a) Cumplir cabalmente con las funciones que le han sido encomendadas constitucional y legalmente.
- b) Contribuir en su ámbito a la construcción y fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).
- c) Privilegiar la prevención como elemento esencial para el mejoramiento del ejercicio de los recursos públicos en el Instituto Nacional Electoral.
- d) Ejercer el poder sancionador en forma prudente y responsable.
- e) Con base en lo anterior, colaborar al cumplimiento de los fines y objetivos del Instituto Nacional Electoral.

Las líneas de acción fueron agrupadas en el ámbito de funciones de las tres Unidades en que se divide la estructura orgánica del OIC y su Coordinación Técnica y de Gestión, presentadas en cinco vertientes: Prevención, Fiscalización, Investigación y Sanción, Administración Interna y Transversal.

En consecuencia, el presente Informe Previo de Gestión se encuentra alineado al PAT 2020 del OIC, mostrando los avances y los asuntos relevantes de cada área integrante de esta autoridad fiscalizadora.

Como en todas las actividades del mundo y del país, dado el problema inconmensurable que ha representado la pandemia provocada por el coronavirus SARS-Cov2 (Covid19), sus efectos sistémicos han tenido trascendencia en el cumplimiento puntual de lo programado en el PAT 2020.

En efecto, a partir del 11 de marzo de 2020, fecha en la que la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la Organización de las Naciones Unidas declaró a la pandemia, en el mundo nos encontramos en una situación extraordinaria que ha complicado el desarrollo normal no solo de la vida de las personas, sino también del funcionamiento de las instituciones que resultan de interés público para el desarrollo social y económico.

Con ese motivo, a partir del 16 de marzo de 2020, y en diversas fechas, las autoridades sanitarias de nuestro país dictaron sendos Acuerdos en los que reconocen la declaración de la pandemia, estableciendo medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica dicha enfermedad, así como la suspensión de actividades no

esenciales para los sectores público, social y privado durante el periodo del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Posteriormente, a partir del 14 de mayo de 2020 en diversos acuerdos se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades por sector y un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades y de lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.

En concordancia con las medidas dictadas por las autoridades sanitarias del país, los órganos de dirección del Instituto adoptaron una serie de acuerdos, la Junta General Ejecutiva, emitió los Acuerdos INE/JGE/034/2020 del 14 de marzo de 2020 e INE/JGE045/2020 del 16 de abril de 2020, por los que se determinan medidas preventivas y de actuación como la suspensión de plazos procesales en la tramitación y substanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del Instituto, así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que se acuerde su reanudación, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia.

Asimismo, emitió el Acuerdo INE/JGE69/2020 del 24 de junio de 2020, con el cual aprobó la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, y el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal del Instituto.

En tanto que el Consejo General emitió los Acuerdos INE/CG82/2020 del 27 de marzo de 2020 e INE/CG97/2020 del 28 de mayo; y los similares INE/CG137/2020 e INE/CG139/2020, ambos del 19 de junio de 2020, mediante los cuales se aprobó como medida extraordinaria la suspensión de los plazos y términos relativos a las actividades inherentes a la función electoral, estableciéndose que la continuidad de actividades del Instituto será preponderantemente a través del trabajo que sea posible que el personal realice desde sus hogares, con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones hasta que se contenga la pandemia de coronavirus; medidas para la reanudación de actividades del proceso de constitución de nuevos partidos políticos nacionales; la realización de actividades de fiscalización de forma electrónica, y la reactivación del trámite de substanciación de los procedimientos ordinarios sancionadores, así como la reanudación y reprogramación de las actividades relativas al proceso de selección y designación de integrantes de Organismos Públicos Locales Electorales en diversas entidades del país; y la implementación temporal de la notificación electrónica para comunicar resoluciones que recaen en procedimientos ordinarios sancionadores.

De la misma manera, las autoridades jurisdiccionales determinaron una serie de medidas respecto de actividades presenciales y suspensión de plazos en casos no urgentes, mientras que el 29 de junio de 2020, el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa emitió el acuerdo SS/15/2020, por el que se determina la suspensión de actividades jurisdiccionales hasta el 15 de julio del 2020.

Los anteriores acuerdos son relevantes para el OIC en virtud de la existencia de asuntos y expedientes que se encuentran en tramitación de dichas autoridades, aunado al hecho de que

resultan un referente también para el retorno de actividades por parte de esta autoridad fiscalizadora; pero en especial porque mucho de la labor del OIC se materializa mediante el análisis de información que proporcionan las áreas fiscalizadas, resultando que en algunos casos la información consta exclusivamente en papel, por lo que para cumplir los requerimientos de este órgano fiscalizador el personal de dichas áreas tendrían la necesidad de acudir a sus instalaciones, exponiéndose al riesgo de contagio.

En tal contexto, durante el periodo que se informa, el OIC emitió en fechas 17 y 25 de marzo, 17 de abril, 15 de mayo y 16 de junio, los Acuerdos Generales OIC-INE/02/2020, OIC-INE/03/2020, OIC-INE/04/2020, OIC-INE/06/2020 y OIC-INE/07/2020, para que, durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC, estableciendo la continuación de sus funciones esenciales a través del trabajo no presencial desde los hogares de los servidores públicos, y la celebración de actos de entrega-recepción por conclusión del encargo mediante el sistema SIAER o una opción emergente; autorización de prórroga de la suspensión de plazos establecidos como excepciones de actividades en diversos procedimientos; la ampliación de plazos para la presentación de la Declaración de situación patrimonial y de intereses, y de modificación hasta el 31 de julio de 2020, así como la suspensión de los plazos para presentar la declaración de situación patrimonial inicial y de conclusión, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta en tanto conforme a las condiciones sanitarias se establezca la conclusión de dicha suspensión de plazos; y la modificación del primer periodo del programa de vacaciones para el año 2020 para el personal del OIC, subsistiendo la suspensión de plazos en lo correspondiente a los días inhábiles.

Como se advierte, en atención a las disposiciones de la autoridad sanitaria federal y del Instituto, el OIC adoptó diversas acciones inéditas y extraordinarias, siempre privilegiando el derecho humano a la salud de su personal, lo cual tuvo un impacto en el desarrollo de las líneas de acción y actividades establecidas en el PAT 2020, particularmente en el segundo trimestre.

No obstante, como se observará en este informe, el esfuerzo y compromiso del personal del OIC fue encomiable, procurando y cumpliendo todas sus líneas de acción y la mayoría de las actividades de cada una de ellas, establecidas en el PAT 2020; pero resultando ineludible el atraso en algunas de las metas por motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, principalmente en los rubros de evolución patrimonial y auditoría, al depender casi por entero de información proporcionada por otras áreas o autoridades cuyo personal debió permanecer en resguardo domiciliario, por lo menos hasta el cierre del periodo de este informe, en el que se da cuenta, con total transparencia y responsabilidad, de la forma en que se reprogramarán o recalendarizarán las actividades de las líneas de acción correspondientes.

1. PREVENCIÓN

1.1 Acompañamiento para el fortalecimiento del Control Interno Institucional.

Revisión de Control Interno a la implementación del Modelo de Planeación Institucional.

Por la importancia y trascendencia en la vida institucional del INE, cuya adecuada implementación deberá lograr beneficios verdaderos e inmediatos en términos de eficiencia administrativa y presupuestal, el OIC se planteó la conveniencia de acompañar y verificar la implementación del Modelo de Planeación Institucional (MPI) y, en especial, el cumplimiento de los términos y cláusulas establecidas en el contrato para la adquisición del Servicio Integral para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Instituto y su Anexo Único, respecto al cuarto trimestre de 2019 y al ejercicio 2020, conforme a las investigaciones preliminares y las Cartas de Planeación del acompañamiento.

La Secretaría Ejecutiva (SE) remitió diversa información y documentación sobre los resultados o avances obtenidos con la implementación de los componentes del MPI: Prospectiva Estratégica, Modernización Administrativa, Innovación, Mejora Normativa, Control Interno, Continuidad de Operaciones, Personal y Desarrollo Profesional y Presupuesto Eficiente; y sus elementos asociados (Programas Transversales y Analítica y Ciencia de Datos), sus beneficios, incumplimientos, ajustes o cambios registrados en los programas de implementación y la elaboración del inventario de los Procesos.

En el marco de este acompañamiento, se sugirió al Comité de Planeación Institucional (CPI) realizar un replanteamiento en el diseño de indicadores para atender recomendaciones previas de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y de este OIC. En este sentido, se conformó un grupo de trabajo integrado con representantes de las Unidades Responsables (URs) del INE, que tuvo diversas reuniones. El grupo de trabajo propuso al CPI una metodología para el diseño y construcción de indicadores que finalmente fue aprobado por la Junta General Ejecutiva (JGE). A propuesta del OIC, a finales del mes de junio inició la impartición de talleres para el desarrollo de indicadores que coordina la DEA y la Coordinación de Planeación Institucional de la SE, con el acompañamiento de un representante del OIC.

En cuanto al contrato de servicios para la implementación de la Gestión por Procesos, la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) ha remitido información y documentación relativa a: contrato, confirmación de servicios disponibles SaaS (*Software as a Service*), inicio de los servicios contratados, informes/reportes mensuales de actividades, firma electrónica, póliza de garantía de cumplimiento de contrato, órdenes de servicio, entre otros; con base en la cual se han generado cédulas de análisis y validación respecto a los entregables del contrato; realizándose un nuevo requerimiento de información que al cierre del presente informe está siendo analizada.

Comité de Planeación Institucional

Con independencia de la revisión de control interno anterior, pero relacionada con el mismo tema, durante el primer semestre de 2020, el Comité de Planeación sesionó en tres ocasiones, dos ordinarias y una extraordinaria, en los que intervino un representante del OIC, emitiendo

sugerencias que en la mayoría de los casos fueron tomadas en cuenta. Por su relevancia destacan:

- Sobre los Lineamientos para la Administración de la Normatividad del INE, se planteó la conveniencia de que la publicación de éstos no sólo sea en *NormalNE*, sino también en la Gaceta Electoral, como el medio oficial de publicación de acuerdos y resoluciones del Instituto o, en su caso, se someta a consideración de los órganos colegiados superiores, la definición del medio oficial de publicación de toda la norma que emita el Instituto, en especial de aquellas que delimiten facultades de las autoridades
- En relación con la presentación y en su caso aprobación de la Metodología para el Diseño y Construcción de Indicadores, se sugirieron precisiones con respecto al indicador de economía, al recomendar que dicho indicador “significa medir la optimización del costo de los recursos”, para diferenciarlo del principio de eficiencia, asimismo, se sugirió que, en el apartado de indicador estratégico, se puntualice lo siguiente: “en la elaboración de los indicadores estratégicos deben participar todas las unidades responsables relacionadas con los proyectos estratégicos”, a fin de que los indicadores guarden homogeneidad cuando se habla de un mismo proyecto estratégico.
- Sobre el Informe del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos, se sugirió que en próximos informes se haga referencia a la interrelación que tienen éstos con el avance de los componentes del MPI, fundamentalmente con los conceptos cuarto, quinto y sexto, relativos al control interno.
- Respecto de la presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de Priorización de Políticas Generales, se propuso engrosarse respecto a las causas que justifican la priorización de las políticas, y en cuanto a la prioridad número cuatro de las políticas, se señaló que su rango debería ser fijo por la relevancia que le da la reforma constitucional al tema de igualdad de género.

Acompañamiento y verificación al cumplimiento de la Ley General de Archivos.

Se acompaña y verifica el cumplimiento en el Instituto Nacional Electoral de la Ley General de Archivos y, en especial, el cumplimiento de los términos y cláusulas del contrato para la adquisición del Sistema de Gestión Documental y su Anexo Único, en lo correspondiente al cuarto trimestre de 2019 y al ejercicio 2020, conforme a la investigación preliminar y la Carta de Planeación del acompañamiento.

La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) ha remitido el contrato plurianual de adquisición de bienes y prestación de servicios número INE/081/2019, así como la información correspondiente al periodo del cuarto trimestre de 2019 a mayo de 2020, con base en la cual se han generado cédulas de análisis y validación respecto a los entregables del contrato, identificando la falta de soporte documental de algunos entregables como son: copia digitalizada de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente al ejercicio 2020; matriz de prueba del funcionamiento del sistema; resultados de pruebas de integración con otros sistemas del Instituto, así como resultados de las pruebas

de seguridad realizadas y esquema de transferencia de conocimientos en el uso y manejo de la solución informática adquirida; de los cuales los tres primeros han sido subsanados.

La UTTyPDP ha informado que la “fase de transferencia de conocimiento para la operación integral del Sistema de Gestión Documental Institucional” dará inicio a partir de agosto de 2020. En el mismo sentido, informó que hasta en tanto el Sistema de Archivo Institucional (SAI) esté en producción podrá realizarse la carga del Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental vigente de 2007 a 2017, por lo que sólo se ha cargado el fondo documental a partir de 2018. Se continúa con el análisis de la información remitida hasta el cierre de este informe.

Revisión de Control Interno al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) que opera en los Módulos de Atención Ciudadana (MACs).

Esta revisión de control interno es una acción adicional a lo previsto en el PAT 2020 y deriva del cumplimiento de lo ordenado en la resolución dictada en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa INE/OIC/UAJ/DS-II/02/2019 substanciado en el propio OIC, en el que se inhabilitó a personas operadoras de equipo tecnológico de un MAC por sustraer indebidamente del padrón electoral, datos personales de una ciudadana sin contar con su autorización, observándose por las características del caso la oportunidad de revisar el funcionamiento del SIIRFE.

Una vez efectuada la revisión, se establecieron 2 acciones de mejora al SIIRFE que opera en los MACs del Instituto, encontrando plena disposición de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) para aceptar las mismas:

- Acción de Mejora 1. Actualización de procedimientos específicos para la operación de los MAC y de la operación tecnológica del SIIRFE, a fin de reforzar la protección de datos personales en posesión del INE.
- Acción de Mejora 2. Elaboración, implementación y seguimiento de un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para la operación de los MACs.

Esta revisión representa un nuevo paradigma en los efectos de las resoluciones de los procedimientos de responsabilidades administrativas, tradicionalmente con consecuencias exclusivas al caso concreto, a la esfera jurídica de las o los infractores mediante la imposición de sanciones, olvidándose de la implementación de acciones de carácter general que inhiban o prevengan la recurrencia de faltas similares por otras personas servidoras públicas, si las características del caso lo ameritan.

En el presente caso, se observó la necesidad y pertinencia de ordenar en la resolución el inicio de una revisión de control interno cuya finalidad fuera mitigar o reducir el riesgo por el cual los sancionados habían tenido la oportunidad de cometer la falta, de tal forma que los efectos de la resolución se desplieguen, mediante la realización y resultados de la revisión de control interno, a las actividades del universo de operadores tecnológicos de los MACs, en un tema tan sensible como lo son los datos personales contenidos en el padrón electoral.

Con dicha visión realmente preventiva, el OIC procurará que como consecuencia de los procedimientos de responsabilidades administrativas, exista o no sanción a los presuntos

infractores, se desentrañe la problemática institucional subyacente si fuera el caso y con ello ordenar la revisión de control interno respectiva, es decir, revisar la distribución de facultades y el funcionamiento de los procesos y procedimientos institucionales específicos que puedan ser el origen de los hechos irregulares, de tal forma que el conocimiento, investigación y substanciación de los procedimientos para sancionar o promover faltas administrativas, tengan un efecto más amplio y de mayor utilidad para el mejor funcionamiento del Instituto.

1.2 Ética e Integridad Institucional.

Con el objetivo de vigilar el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral (Código de Ética) y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral (Código de Conducta), se han realizado las actividades siguientes:

Como mecanismo de conocimiento y aceptación del cumplimiento de ambos códigos, se aprovechó e incorporó al sistema *DeclarAINE*, un módulo relativo a la aceptación de conocimiento y cumplimiento de ambos códigos, enlazado a la presentación de la declaración inicial de situación patrimonial y de intereses; y otro correspondiente a la declaración anual de cumplimiento de los mismos códigos, ligado a la presentación de la declaración de modificación patrimonial y de intereses; de tal forma que las personas servidoras públicas confirmaran el apartado que les corresponda, previa lectura de ambos códigos.

Al 30 de junio de 2020, 10,567 personas servidoras públicas habían efectuado manifestaciones anuales de cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta, respecto de un universo de 16,892 personas obligadas a presentarla, representando un 62.6% de avance a tal fecha. De conformidad con el acuerdo general OIC-INE/06/2020 expedido por el OIC, al prevalecer la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, la fecha límite para presentar dichas manifestaciones anuales de cumplimiento se amplió al 31 de julio de 2020, fecha en la que se reporta el cumplimiento del 100% de manifestaciones anuales de cumplimiento. En tanto que las manifestaciones de aceptación de conocimiento y cumplimiento de los códigos por el nuevo ingreso de las y los servidores electorales, del 1 de mayo (fecha en la que se puso a disposición tal manifestación mediante el *DeclarAINE*) al 30 de junio ascendió a 1,012 manifestantes.

Se publicó en el portal del Instituto (apartado “Lo más destacado”), así como en el Intranet del INE en el apartado “Sitios de Interés institucional”, los vínculos electrónicos del Código de Ética y del Código de Conducta, así como el spot de difusión para dar a conocer por esas vías y por correo electrónico en la plataforma “*Entérate*”, la existencia de ambos códigos.

Los viernes de mayo y de junio se difundió, a través del correo institucional en la plataforma “*Entérate*”, dirigido a la totalidad de personas servidoras públicas del INE, la infografía referente a la declaración anual de cumplimiento de ambos códigos, insertándose los vínculos electrónicos respectivos; y en fechas 30 de abril, 5, 18, 26 de mayo y 2 de junio, se difundieron cinco variantes de spots ilustrando los 33 estándares de comportamiento del Código de Conducta. Se publicaron a través de infografías, los estándares de comportamiento del CC divididos en cuatro grupos: servicio, respeto, colaboración y abstención, los cuales fueron difundidos los días 9, 16, 23 y 26 de junio, respectivamente, a través de la misma plataforma “*Entérate*”.

Para apoyar a la DEA en la capacitación al personal del Instituto sobre temas de ética, conducta e integridad, el OIC proporcionó material disponible sobre el Curso “Ética, Transparencia e Integridad en la Gestión Pública”, y coadyuvó en la elaboración del material para el citado curso. Además, se elaboró un proyecto denominado: “Mecanismo para capacitación y evaluación del conocimiento, comprensión, apego y cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del INE”.

En el Código de Conducta, emitido mediante Acuerdo INE/JGE193/2019, así como en el Marco Normativo de Control Interno, se establece que el Instituto valorará la pertinencia de conformar un Comité de Ética como un órgano de consulta, el cual debía instalarse dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del Código de Conducta, sin embargo, debido a la emergencia decretada por las autoridades sanitarias, el 16 de abril de 2020, la JGE expidió el acuerdo INE/JGE45/2020, por el que se modifica el diverso INE/JGE34/2020, ampliando la suspensión de plazos procesales en la tramitación y substanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos del Instituto así como cualquier plazo de carácter administrativo, hasta que, con base en la información sobre las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia, se acuerde su reanudación.

En el mismo sentido, el 17 de abril de 2020, el OIC emitió el acuerdo general OIC-INE/04/2020, prorrogando la suspensión de plazos y términos legales y normativos de los procedimientos, hasta que la autoridad sanitaria determine la reanudación de actividades no esenciales del sector público con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor.

Por tales razones, se ha pospuesto la instalación del Comité de Ética; no obstante, en agosto se prevé emitir los Lineamientos que regulan la integración y funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral, y las actividades inherentes a su instalación.

1.3 Acompañamiento para la actualización de Manuales Administrativos del Instituto y otras normas.

Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF).

A fin de atender la tarea de acompañar a la DEA en el proceso de verificación de la actualización, formalización, autorización y difusión de los manuales de procesos y procedimientos vinculados a la UTF, se entregó el oficio de inicio de la solicitud de información respecto al avance en la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos de la UTF.

Con base en el análisis de la documentación de los 8 levantamientos de información de procesos de la UTF, remitidos por la DEA y la revisión del cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y Procedimientos del Instituto, se elaboró una matriz para constatar que las principales atribuciones de la UTF contenidas en su Manual de Organización Específico, se encuentren incluidas en los levantamientos de información de procesos de la UTF.

Adicionalmente, la DEA informó sobre el levantamiento de la información y documentación integral de procesos y modelado de procesos, específicamente al componente de modernización administrativa (gestión por procesos), documentación soporte para la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos de la UTF, llevando a cabo el análisis y

sugerencias correspondientes; indicando que con la implementación del MPI, se modificó el programa originalmente establecido estimando en noviembre estar en posibilidad de proporcionar a esta instancia de control la información referente al Manual de Procesos y Procedimientos de la UTF. En consecuencia, esta acción se retomará en noviembre de 2020

Reforma al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios (Reglamento de Adquisiciones).

La DEA tuvo la iniciativa de actualizar el Reglamento de Adquisiciones, preparando en conjunto con la Dirección Jurídica (DJ), un anteproyecto de reformas, ante lo cual el OIC realizó un análisis comparativo y cualitativo de tal anteproyecto, resultando estar de acuerdo con la mayoría de sus propuestas, muchas de ellas relacionadas con el cambio de denominación del IFE a INE y precisiones necesarias por la práctica institucional. Dichas reformas fueron aprobadas el 3 de julio de 2020 por la JGE y posteriormente por el CG.

Sin embargo, respetuosamente **el OIC se encuentra obligado a reiterar** en este informe (pues lo hizo del conocimiento de la JGE) que, **a contracorriente de las mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos**, el artículo 1º del nuevo Reglamento de Adquisiciones del INE, aprobado por el CG a propuesta de la JGE, puede representar una violación al artículo 134 Constitucional y a lo ordenado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones), en razón que **permite la asignación directa de contratos y convenios a entes de carácter privado nacionales e internacionales**, como lo pueden ser los “organismos, universidades e instituciones de educación superior o centros de investigación y organismos internacionales” a que hace referencia dicho artículo, pues no acota que esos organismos, universidades o instituciones tengan la calidad de entes públicos; al igual que establece en forma inédita otra causal no prevista por la Ley de Adquisiciones para evitar la licitación pública, al señalar que **tampoco estarán dentro del ámbito de aplicación del Reglamento** (es decir no les aplicará la regla general de realizar licitación pública), aquellas adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios que se ordenen **por acuerdo del Consejo General**, sin elemento objetivo alguno que evite la discrecionalidad en tales casos:

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones a que deberá sujetarse el Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que requiera para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional y el segundo párrafo del artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; aplicando en lo conducente las medidas de austeridad que se deben observar en el ejercicio del gasto público federal conforme a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y los acuerdos adoptados por el Consejo General del Instituto y la Junta General Ejecutiva.

Los contratos o convenios de colaboración que celebre el Instituto Nacional Electoral con las dependencias y entidades de la administración pública u organismos autónomos de carácter federal o local, con organismos, universidades e instituciones de educación superior o centros de investigación y organismos internacionales, no estarán dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento. No obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento cuando el ente de

que se trate no tenga capacidad para hacerlo por sí mismo y contrate a un tercero para su realización.

*Asimismo, **no estarán dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento, aquellas que por la naturaleza de la norma específica, acuerdo del Consejo General o acuerdo emitido en cumplimiento de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no sea posible observar las bases y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.***

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, bajo su responsabilidad, aprobará y difundirá las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, mismas que serán sometidas a su consideración por la Dirección Ejecutiva de Administración una vez que cuente con la dictaminación en sentido favorable por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

El Instituto Nacional Electoral se abstendrá de crear fideicomisos, otorgar mandatos o celebrar actos o cualquier tipo de contratos, que no cumplan con lo establecido en este ordenamiento.

Dicha reforma al Reglamento de Adquisiciones del INE constituye francamente un **claro retroceso en el combate a la corrupción** en el Instituto. Sobre este tema, es pertinente recordar la Política Nacional Anticorrupción aprobada por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (integrado por el Auditor Superior de la Federación, la Secretaria de la Función Pública, la Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción, el Comisionado Presidente del INAI, el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, una Consejera de la Judicatura Federal y la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del SNA), emitida el 10 de febrero de 2020 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 del mismo mes y año; en cuyo eje estratégico 3 establece como objetivo específico “7. Impulsar la adopción y homologación de reglas en materia de contrataciones públicas, asociaciones público-privadas y cabildeo, que garanticen interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado”, y en su política de “Prioridad 30. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización”.

En la Problematización del Fenómeno de la Corrupción de la citada Política Nacional Anticorrupción se señala que: “... **la discrecionalidad abre espacios para la arbitrariedad, así como a la articulación de procesos de toma de decisiones opacos que pueden beneficiar injustificadamente intereses particulares.** Con ello, la discrecionalidad excesiva genera espacios de opacidad y arbitrariedad que contravienen las leyes, y abren espacios de riesgo para la ocurrencia de hechos de corrupción”. Destacando más adelante que “... **(la adjudicación directa) es la forma de contratación menos competitiva.** ...El estudio Agenda de Competencia para un Ejercicio Íntegro de las Contrataciones Públicas de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) muestra que en el ejercicio fiscal 2017 existieron diversas **prácticas con altos riesgos de corrupción.** Entre los riesgos destacados por dicho estudio **se destaca el uso de métodos de excepción a la licitación mediante justificaciones ambiguas o subjetivas,** se restringe la participación por medio de requisitos innecesarios; se dirigen los concursos otorgando ventajas a determinadas empresas; se tolera la simulación de competencia y; se usan las modificaciones de contratos, concesiones y permisos para evitar la competencia.”

En tanto que en el Diagnóstico de la Política Nacional Anticorrupción se revela que “Por la cantidad de recursos que se ejercen a través de estos procedimientos, y por el tipo de puntos de contacto que se establecen entre instituciones públicas y agentes privados, las compras y la obra pública representan una importante área de riesgo para la ocurrencia de actos de corrupción. **La falta de reglas claras, homologadas y justificables en los procedimientos, y el posible conflicto entre intereses privados y del servicio público, incrementan la susceptibilidad a la corrupción de estos procedimientos,** ... la evidencia en México señala que **una de las causas principales es el uso excesivo de reglas de excepción de la licitación mediante justificaciones ambiguas.** En esta línea, y de acuerdo con México Evalúa, los supuestos de excepción son muchos y no atienden a criterios claros y homologados. A su vez, **dichos criterios no se apegan al estándar internacional, el cual enuncia que las adjudicaciones directas solo deberían ser permisibles cuando únicamente existe un proveedor para el bien u obra solicitada, o es necesario celebrar un contrato en áreas en donde corra riesgo la seguridad nacional....** De esta forma se pone en evidencia que **mediante las adjudicaciones directas se abren importantes riesgos de favoritismo.** ... Ahora bien, de acuerdo con la LAASSP, **es posible que en los procedimientos de adjudicación directa se realicen convenios de colaboración con universidades, instituciones públicas y organizaciones para la entrega de los bienes y servicios,** siempre y cuando el tercero contratado tenga capacidad suficiente para cubrir al menos el 51% del valor total del contrato sin contratar a un tercero. **No obstante, la ASF identificó que las instituciones públicas utilizaban este método para otorgar los recursos a universidades públicas y éstas a las empresas.** Solo por triangular estos recursos, las instituciones de educación superior llegaron a cobrar mil millones de pesos, sin haber brindado ningún servicio”.

En este contexto no pasa desapercibido que **en el INE existen convenios de colaboración recurrentes** con una universidad pública nacional y un centro de investigación público, no obstante existir un amplio abanico de opciones similares en el plano nacional, **cerrando toda oportunidad de competencia entre este tipo de instituciones que no por ser públicas se les debe de obviar someterse a competencia** y con ello obtener las mejores condiciones de contratación para el INE; lo que **ahora se agrava** con la permisividad en el artículo 1º del Reglamento de Adquisiciones de efectuar este tipos de **asignaciones directas a entes privados e incluso organismos internacionales.**

Con estas premisas, el OIC se ha dado a la tarea de una revisión de control interno adicional al PAT 2020 que analice en forma exhaustiva este tipo de contrataciones o convenios de colaboración que suponen adjudicaciones directas en el Instituto, cuyos resultados permitan vislumbrar las causas y consecuencias de tales prácticas que no abonan a obtener mejores condiciones de contratación, o bien, el conocer la verdadera necesidad o justificación de aplicar y, en su caso, legitimar las mismas prácticas, impulsando, en su caso, en el corto o mediano plazo algún remedio a esta problemática, lo que sin lugar a dudas sólo puede concretarse con el apoyo decidido del órgano máximo de decisión del INE que permita evitar riesgos de hechos de corrupción.

Con base en lo cual, el OIC evaluará la pertinencia de solicitar la intervención del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para que en términos del artículo 9 fracciones VI y IX de la Ley General de Sistema Nacional Anticorrupción se proporcionen a dicha instancia superior de combate a la corrupción en el país, los elementos para conocer el grado de cumplimiento en el INE de la Política Nacional Anticorrupción y, en su caso, de considerarlo

procedente emita recomendaciones que garanticen la adopción en el INE de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Acompañamiento para la actualización de otras normas Institucionales.

De la misma forma, se acompañó a la instancia responsable de implementar lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, en relación con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios para verificar la actualización de la normativa del Instituto; además de las acciones derivadas del componente de Mejora Normativa del Modelo de Planeación Institucional (MNMPI), para lo cual se efectuó la investigación preliminar y se elaboró la Carta de Planeación respectiva, para el desarrollo del acompañamiento.

De la información proporcionada por la DJ, destaca el inventario de regulaciones, trámites y servicios, precisando que la información de los Trámites, Servicios y Registro de Visitas Domiciliarias es preliminar y susceptibles de ser canceladas. La estadística referida se muestra en la siguiente tabla:

Inventario de regulaciones, trámites y servicios

CONCEPTO	CANTIDAD
Documentos Normativos	293
Documentos No Normativos	126
Documentos susceptibles de depurarse (69 Históricos que deben de darse de baja en <i>NormalNE</i> y 16 Vigentes)	85
Trámites*	34
Servicios*	47
Registros de Vistas Domiciliarias*	25

Fuente: Elaboración propia con información enviada por la DJ al OIC por correo electrónico del 15 de junio de 2020.

***Nota:** Referente a estas actividades, dentro del Programa de Trabajo del componente de mejora normativa señalan que son susceptibles de cancelarse, dependiendo del avance del levantamiento de información por la DEA, durante su implementación del modelo de gestión por procesos, a fin de evitar la duplicidad de actividades entre ambas áreas.

La DJ refirió que la designación del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria y de la Instancia Responsable del INE, se formalizará con la emisión del Acuerdo por el que se aprobarán los lineamientos por la JGE.

El Comité de Planeación Institucional aprobó el Proyecto de “Lineamientos para la Administración de la Normatividad del INE”, realizando el OIC sugerencias respecto a la posible omisión de los apartados relativos a Registro Nacional de Visitas Domiciliarias; Protesta Ciudadana; Dictamen Jurídico y Agenda Regulatoria.

Se está en espera de que remitan la base definitiva correspondiente a los trámites y servicios, así como la emisión o cancelación del padrón de visitas domiciliarias, entre otros documentos, para su análisis correspondiente.

Adicionalmente, se acompaña a la DEA en la elaboración y/o actualización de los manuales de procedimientos de distintas URs del INE.

Resultando que los Manuales de Procesos y Procedimientos del Instituto serán elaborados por la DEA durante 2020 con base en el Servicio Integral para la Implementación de la Gestión por Procesos de acuerdo con el Programa de Trabajo de 3 etapas establecidas por esta nueva ruta de enfoque de procesos, del cual se especificaron las tareas mediante el cronograma para la presentación del servicio de los primeros 5 meses, en donde se definen las tareas de esta primera etapa. Conforme a los avances en el programa de trabajo y el cronograma para la presentación del servicio de los primeros 6 meses, se está realizando el levantamiento de información de los procesos, por lo que a la fecha no se cuenta con un manual de procesos y procedimientos. Finalmente, la DEA señaló que se modificó el programa originalmente establecido y que la fecha límite para concluir la Generación de Manuales de Procesos y Procedimientos se proyectó a noviembre y la aprobación de Manuales de Procesos y Procedimientos al mes de diciembre, ambos de 2020.

En adición a las acciones contempladas en el PAT 2020, el OIC ha participado en los proyectos de actualización de diversa normatividad, tales como el Programa de Trabajo para la Evaluación 2020; Lineamientos para la Administración de la Normatividad del Instituto Nacional Electoral; Reglas para la Depuración y Cancelación de Saldos Contables de las Cuentas de Bancos del Instituto Nacional Electoral; Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2021; Metodología para el diseño y construcción de indicadores; Manual de Proceso y Procedimientos relacionados con el Macroproceso “Auditoría y Control Interno”, Proceso “Gestión de Auditorías”, entre otros.

1.4 Vigilancia de la legalidad de los procedimientos de contratación.

El objetivo en la asesoría y verificación de la legalidad en licitaciones públicas y otros procedimientos de contratación, es inhibir y combatir la corrupción en los procedimientos administrativos relativos a adquisiciones y obras, apegado a los principios rectores.

Es importante destacar la participación en “tiempo real” del OIC en los eventos de contratación, en todas sus modalidades presencial, mixta y electrónica, con el objeto de verificar el apego a la normatividad aplicable. En esta línea de acción se encuentra la actividad de análisis de la documentación soporte de los proyectos de convocatorias, así como de los asuntos sometidos a consideración de los Subcomités, y Comités de Adquisiciones, Obras y Bienes Muebles.

De enero a junio de 2020, el OIC recibió siete proyectos de convocatoria a licitación pública, sobre los cuales se verificó el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios y se verificaron tanto las investigaciones de mercado como la legalidad de la documentación soporte de los proyectos de convocatorias de los procedimientos de contratación.

Recepción y análisis de la documentación soporte de procedimientos de contratación a revisarse en Subcomité Revisor de Convocatorias

Núm.	Número de procedimiento	Objeto de la contratación
1	LP-INE-002-2020	Servicio de monitoreo y seguimiento de información en Redes Sociales.

Núm.	Número de procedimiento	Objeto de la contratación
2	LP-INE-003-2020	Servicios de auditoría para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero.
3	LP-INE-004-2020	Adquisición de material para el mantenimiento y conservación anual (2020) de Oficinas Centrales.
4	LP-INE-005-2020	Servicio de garantías, actualizaciones de software y soporte técnico remoto y en sitio de la Infraestructura Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM).
5	LP-INE-006-2020	Suscripción al soporte técnico y actualizaciones de software VMware.
6	IA3-INE-001-2020	Renovación a la suscripción para el uso de software de análisis de vulnerabilidades de código estático de la marca Checkmarx.
7	LP-INE-01/SROP/2020	Proyecto ejecutivo para la construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recabados por la DEN.

La asesoría y verificación de la legalidad de los procedimientos de contratación se desplegaron en la atención de 42 actos inherentes a los procedimientos de contratación, como se muestra en el cuadro resumen y gráfica siguiente:

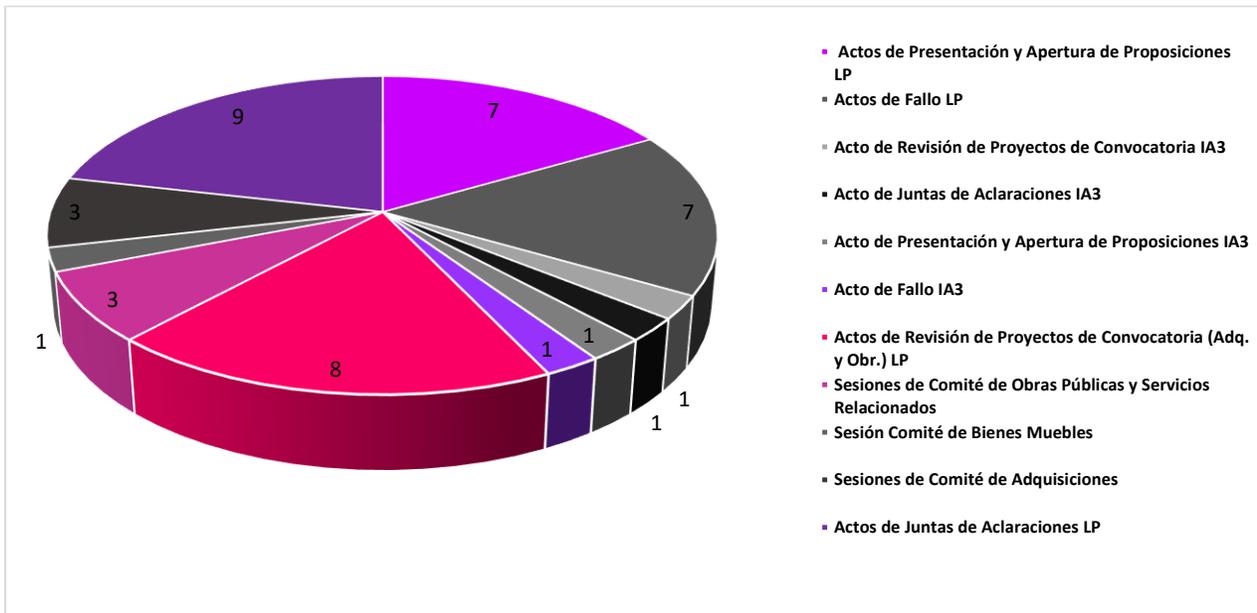
Participación en actos relacionados con procedimientos de contratación de Adquisiciones, Bienes Muebles y Obra Pública:

Instancia	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Total Primer Semestre
Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados	2	1	3
Comité de Bienes Muebles	0	1	1
Comité de Adquisiciones	2	1	3
Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas			
Licitación Pública	0	1	1
Invitación a tres	0	0	0
Subcomité Revisor de Convocatorias de Adquisiciones			
Licitación Pública	3	4	7
Invitación a tres	1	0	1
Juntas de Aclaraciones			
Licitación Pública	2	7	9
Invitación a tres	1	0	1
Presentación y Apertura de Proposiciones			
Licitación Pública	3	4	7
Invitación a tres	1	0	1
Fallo			
Licitación Pública	3	4	7

Invitación a tres	1	0	1
Total de Eventos (Licitación Pública e Invitación a Tres)	19	23	42

Fuente: Elaboración propia a partir de los avisos de los diferentes eventos enviados por la DEA a este OIC, y de los datos recabados por la DEN.

Participación en procedimientos de contratación de adquisiciones y obra



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recabados por la DEN.
 Nota: La diferencia entre la presentación y apertura de proposiciones en licitaciones públicas y los fallos emitidos, obedece a que existen actividades pendientes por concluir por parte de las áreas contratantes.

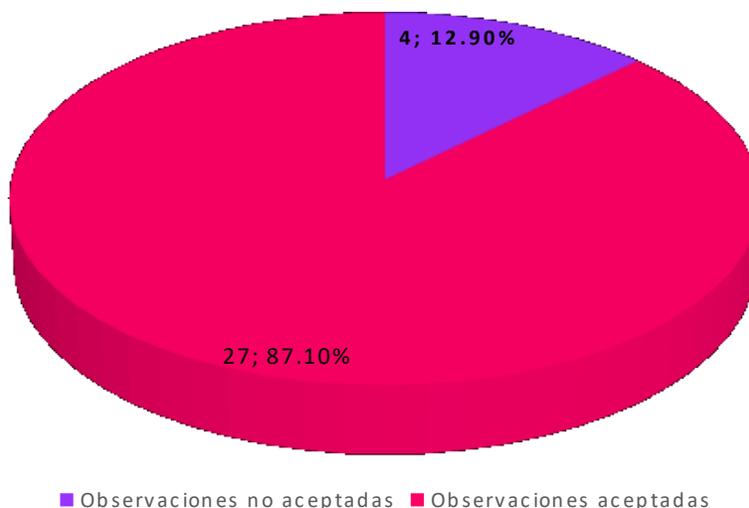
De todos los procedimientos revisados, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas técnica y económica que conforman las proposiciones de los licitantes, a fin de verificar el cumplimiento de requisitos de los participantes, incluyendo teoría de escenarios de adjudicación.

Derivado de la revisión realizada por el OIC a los procedimientos de contratación de los “Servicios de auditoría para el Sistema de Voto Electrónico por Internet para Mexicanos Residentes en el Extranjero”, realizada tanto por la vía de la licitación pública, como por el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre el INE y la UNAM (Convenio Específico), se han realizado diversos requerimientos de información a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), a la DJ y a la DEA, con el objeto de verificar el apego normativo de dichas contrataciones. Como resultado de lo anterior, el OIC se encuentra en la etapa de análisis para posteriormente emitir el pronunciamiento que corresponda, y hacerlo de conocimiento a las distintas áreas involucradas, en relación con el tramo de control que les corresponde de acuerdo con sus atribuciones, con el objeto de contribuir a disminuir riesgos e incumplimientos normativos y contractuales en los procedimientos de contratación.

Participación en Comités y Subcomités de contrataciones.

- Se ha participado en tres sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (CAAS), dos ordinarias y una extraordinaria, en las cuales se formularon 6 observaciones, mismas que fueron atendidas.
- Se analizó la documentación soporte de procedimientos de contratación a revisarse por el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas (CCOPS).
- Se participó en tres sesiones del CCOPS, dos ordinarias y una extraordinaria, formulando 3 observaciones que fueron atendidas.
- Se analizó la documentación soporte de procedimientos de contratación a revisarse por el Comité de Bienes Muebles, emitiendo 4 observaciones y/o comentarios a efecto de llevar a cabo una contratación apegada a la normatividad, las cuales fueron aceptadas.
- Ante el Subcomité Revisor de Convocatorias, se formularon 18 comentarios y observaciones, de los cuales se atendieron 14.

**Observaciones realizadas por el OIC
en procedimientos de adquisiciones, bienes muebles y obra pública**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recabados por la DEN.

Excesiva discrecionalidad de la autoridad convocante en la verificación de requisitos formales de las propuestas en las licitaciones públicas.

De las cuatro observaciones no aceptadas, guarda importancia una que corresponde al criterio dictado por el OIC en la resolución del 16 de diciembre de 2019 al resolver el procedimiento de inconformidad INE/OIC/I/006/2019, que entraña la discrecionalidad de la autoridad licitatoria convocante para desechar por completo una proposición por causas netamente formales, que en la realidad limita o reduce oportunidades de obtener mejores condiciones de contratación al Instituto.

En dicho expediente, el OIC determinó que la falta de folio en alguna o algunas de las hojas que integran la proposición, que mantengan continuidad y que no afecte directamente la solvencia de las proposiciones, no pueden ser objeto de desechamiento, interpretando debidamente el artículo 66 de las POBALINES, pues éste establece que se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, toda vez que este hecho tiene como finalidad facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

El criterio referido señala que en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad y la finalidad del folio pueda ser cubierta con los datos contenidos en las propias propuestas, la convocante no podrá desechar la proposición, pues la evaluación de las propuestas técnicas y económicas no debe realizarse bajo formalismos exagerados y desproporcionados, por lo cual la autoridad convocante deberá hacer un análisis de los requisitos plasmados en las bases, ya que el fin que se persigue es el promover la mayor participación de los licitantes, lo que se traduce en las mejores condiciones de contratación para el Instituto.

Con mayoría de razón si se trata de licitaciones públicas en su modalidad electrónica, como aconteció en el caso sujeto a inconformidad, pues el archivo digital que contiene la proposición por su propia naturaleza envuelve una foliación automatizada, resultando gravoso y absurdo solicitar que los documentos escaneados en dicho archivo digital cuenten con folio físico consecutivo de todos los documentos presentados.

Este criterio el OIC lo ha hecho valer reiteradamente en al menos 4 proyectos de convocatorias a licitación pública planteados en el Subcomité Revisor de Convocatorias, sin que a la fecha se haya atendido tal observación por parte de los miembros del Subcomité y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (DRMS) de la DEA como responsable de realizar los procedimientos de contratación.

Por otra parte, también es importante precisar que la resolución de la que emana este criterio fue impugnada por la empresa adjudicada mediante juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, encontrándose en etapa de instrucción dicho juicio, situación que los miembros del Subcomité Revisor de Convocatorias alegan para negarse a adoptar el criterio referido y mantener la discrecionalidad excesiva para desechar propuestas por requisitos formales.

Otras actividades de seguimiento y vigilancia en los procedimientos de contratación.

En otro orden de ideas, como parte del seguimiento y vigilancia de los procedimientos de contratación, se da seguimiento diario a las publicaciones en el sistema *Compraine*, en donde se consulta el avance en los procedimientos de contratación vigentes y se obtiene la documentación correspondiente a las ofertas técnicas, económicas, legal y administrativa, para realizar el análisis de la misma; conocer el avance de las etapas de los diversos eventos de contratación convocados por el Instituto; elaboración de notas informativas, y la consulta de los procedimientos concluidos para obtener los antecedentes de eventos anteriores y contar con el mayor número de elementos que permitan al OIC, emitir los razonamientos y observaciones de manera fundada y motivada, así como la elaboración de los informes correspondientes.

Se ha brindado asistencia en el 100% de los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, así como en los actos de fallos, además de la asesoría y vigilancia de la legalidad durante las diferentes etapas de los procedimientos.

Con el objeto de llevar un mejor seguimiento a los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones y de obra pública, en el marco de la verificación del apego normativo, la Dirección de Evaluación y Normatividad (DEN) del OIC diseñó una herramienta informática que permite la sistematización de la información generada y eficientará los procesos de revisión y análisis. Tanto el diseño como la programación en proceso, se está realizando con recursos humanos y técnicos del OIC, por lo que no representa ejercicio de recursos públicos adicionales.

1.5 Seguimiento a acciones de mejora y recomendaciones.

En el periodo que se informa se dio seguimiento y promoción a la atención de recomendaciones y acciones de mejora determinadas en ejercicios anteriores, elaborando la Carta de Planeación para un total de 29 acciones: 11 de mejora, 16 recomendaciones y 2 sugerencias.

Durante el primer semestre de 2020, se analizó la información y/o documentación recibida, dando por atendidas 3 recomendaciones formalizando la entrega de los resultados y, por consenso, se determinaron 2 acciones de mejora, quedando al final del periodo que se informa, 13 acciones de mejora, 13 recomendaciones y 2 sugerencias en proceso de atención, a las cuales se dará seguimiento durante el segundo semestre del año.

Las 3 recomendaciones que se dieron por atendidas son:

- OIC/UENDA/DEN/03/2019 “Evaluación del control establecido en procesos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE)”. Realizar la actualización de la Matriz FOR-DERFE-APP-02, con base en las disposiciones normativas vigentes y las directrices que para tales efectos emita la DEA.
- OIC/UENDA/DEN/06/2019 “Evaluación de control al cumplimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto 2018 (medidas 5, 7,10 y 12 de los Acuerdos INE/JGE76/2018 e INE/CG69/2019”. Fortalecer la campaña de difusión y promoción de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria.
- OIC/UENDA/DEN/05/2019 “Revisión de Control al proceso para determinar los criterios para realizar contrataciones que rebasen un ejercicio presupuestal”. En cuanto a los acuerdos de actualización de los montos plurianuales autorizados, esta instancia de control solicitó a la DRMS la homogeneidad de dichos acuerdos.

1.6 Declaración de situación patrimonial y de intereses.

En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el 23 de septiembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del SNA emitió el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación. El formato aprobado, en sus versiones

completa y simplificada, es único y de aplicación general en todo el país, de tal forma que su información pueda ser intercambiable mediante la Plataforma Digital Nacional.

En el mismo sentido, el 11 de diciembre de 2019, el Comité Coordinador del SNA aprobó el Acuerdo por el que da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses.

El OIC instrumentó diversas acciones para cumplir en tiempo y forma con las disposiciones señaladas que implicaban que por primera vez en el INE la totalidad de su personal tuviera la obligación de presentar declaración de modificación patrimonial y, además, con un nuevo formato con datos novedosos requeridos.

Considerando la fecha de presentación del Informe Previo de Gestión del OIC, la información reflejada en este apartado es considerando el término de la ampliación del plazo establecido para la presentación de la declaración de modificación patrimonial y de intereses, es decir, al 31 de julio de 2020.

a) Se llevó a cabo la actualización y adecuación al Sistema de Declaraciones Patrimoniales *DeclaraINE*, destacando:

- Desarrollo del sistema con infraestructura y recursos propios, evitando la contratación de personal eventual o de un servicio específico para ello.
- Cambio de fondo en el diseño de la base de datos y en la interfaz gráfica de usuario.
- Establecimiento de catálogos y vistas no contempladas en el diseño original del aplicativo.
- Debido a la proximidad de la entrada en vigor de los nuevos formatos, el personal del área de sistemas dividió la programación de los distintos apartados y posteriormente estableció los parámetros necesarios para su integración.
- Se establecieron respaldos programados en forma automatizada.
- Adaptabilidad del sistema para ser utilizado en dispositivos móviles con las mismas funcionalidades que los equipos de escritorio.
- Se adicionó una opción de “Aclaraciones”, posterior al llenado de las declaraciones.
- Se trabajó en la recuperación del contenido de las declaraciones presentadas en otros formatos en y antes de 2019, para que los servidores públicos pudieran consultarlas al momento de presentar su declaración de modificación patrimonial.

- b) Derivado de dicha actualización se realizó el diseño de los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades Inicial, Modificación y Conclusión, en todos los casos en su versión “Completa”, cuya presentación está a cargo de los servidores públicos con nivel igual a Jefe de Departamento u homólogo y hasta el nivel máximo del Instituto, así como la versión “Simplificada”, aplicable al personal con nivel menor a Jefe de Departamento (personal operativo), garantizando la utilización de los mismos en tiempo y forma.
- c) Para conocer el universo de servidores públicos sujetos a presentación de declaración patrimonial, se realizaron trabajos de revisión y análisis de 12 reportes quincenales de altas y bajas de personal, proporcionados por la DEA, permitiendo su seguimiento oportuno.
- d) Se implementaron medidas preventivas de apoyo al personal para la presentación de su declaración, destacando las siguientes acciones:
- Se puso a disposición inmediata de los declarantes, en el propio *DeclarAINE*, los formatos completos y simplificados de la declaración de modificación patrimonial, de tal forma que pudieran familiarizarse con ellos, al ser nuevo el diseño y contenido requerido.
 - Se habilitó en el Sistema *DeclarAINE* un Chat en línea, con un horario de servicio de lunes a viernes de 9 de la mañana a 8 de la noche y sábados y domingos de 11:00 a 15:00 horas, el cual se amplió a horario total en el mes de julio.
 - Se abrieron 11 cuentas de correo electrónico para dar respuesta a dudas o cuestionamientos formulados.
 - Se implementó un “centro de atención telefónica” desde el cual se direccionaban las llamadas recibidas a los teléfonos móviles del personal del OIC encargado de atención y asesoría a servidores públicos.
 - Se utilizaron herramientas tecnológicas de trabajo colaborativo Teams y Skype, mediante las cuales se brindó asesoría.
 - Se estableció un programa permanente de llamadas telefónicas realizadas por nuestro personal para exhortar a los servidores públicos a cumplir con la obligación de presentar su declaración.
 - Se enviaron correos electrónicos personalizados para invitar a las personas servidoras públicas a presentar su declaración.
 - Se enviaron correos electrónicos a coordinadores o enlaces administrativos de las diversas áreas del INE para comunicarles los nombres de los servidores públicos que a esa fecha estaban pendientes de presentar declaración.
 - Con el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) se llevó a cabo la difusión de carteles a través del correo electrónico “Entérate” y la Revista multimedia “Somos INE”, para incentivar a los servidores públicos para que presentaran

su Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses; así como para darles a conocer la emisión de los nuevos formatos y comunicar la fecha límite para cumplir con la obligación y evitar sanciones.

- En la última semana de julio, cuando quedaba pendiente la presentación de 1,530 declaraciones, se integró un equipo de trabajo de 29 personas de distintas áreas del OIC, a quienes se les asignó una lista de 53 servidores públicos, en promedio, para realizar llamadas telefónicas personalizadas a fin de brindar el apoyo y asesoría.
- e) Se emitió el acuerdo general OIC-INE/06/2020 de fecha 15 de mayo de 2020, mediante el cual el OIC amplió el plazo para presentar la declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación del ejercicio 2019 hasta el 31 de julio de 2020; y suspende el cómputo de los plazos para presentar la declaración de inicio y conclusión hasta en tanto el OIC publique el Acuerdo en el que se establezca la conclusión de suspensión de plazos.

Como resultado de los trabajos y medidas adoptadas, pero fundamentalmente por el compromiso y la responsabilidad de todas las personas servidoras públicas del INE, se logró cumplir en el plazo estipulado con el **100%** en la presentación de la Declaración de Modificación Patrimonial y de Intereses, de un universo de **16,892** declarantes obligados a presentar esta modalidad de declaración de situación patrimonial. El resultado obtenido, sin duda alguna, es un logro de todas y todos los que integramos el Instituto.

La integración por cargo de los servidores públicos que presentaron su declaración de modificación patrimonial y de intereses es como sigue:

Clasificación de declarantes

Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses

Servidores Públicos	Declaraciones Presentadas	%
De Mando: (Declaración completa)	3,500	20.7
Permanente	3,118	
Eventual	382	
Operativo: (Declaración simplificada)	13,392	79.3
Permanente	6,573	
Eventual	6,819	
UNIVERSO DE SERVIDORES PÚBLICOS:	16,892	100.0

Declaraciones Inicial y de Conclusión de Situación Patrimonial y de Intereses.

Adicionalmente, durante el periodo del 1º de enero al 31 de julio de 2020, el sistema *DeclararINE* recibió **3,028 declaraciones iniciales** de situación patrimonial y **1,117 declaraciones de conclusión**, por lo que sumando las 16,892 declaraciones de modificación patrimonial del ejercicio 2019, da un gran total de **21,037 declaraciones presentadas** en el periodo reportado del 1º de enero al 31 de julio de 2020.

Por lo que al 31 de julio de 2020, se tiene un 100% de cumplimiento en la presentación de la declaración inicial de situación patrimonial y de intereses, mientras que en la de conclusión prevalecen 8 personas servidoras públicas en calidad de omisas, por lo que se reforzarán los trabajos para conseguir, a la brevedad, su presentación.

Dado el cumplimiento ejemplar de las y los servidores electorales del INE, al cierre del primer semestre, no se dio vista a la Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas (DIRA) del OIC de casos de servidores públicos omisos en la presentación de su declaración.

Asesoría en la presentación de declaraciones.

Es relevante destacar que del 1º de mayo al 31 de julio de 2020, se atendieron **16,767 servicios de asesoría**, a través de chat en línea (la gran mayoría de ellas), correo electrónico, llamadas telefónicas y herramientas tecnológicas de trabajo colaborativo Teams y Skype, en las tres modalidades de declaraciones: inicial, modificación y de conclusión.

Tipo de asesoría	Personas
Requisitado de los formatos:	10,052
En el rubro de: Ingresos: ¿Cómo efectuar el cálculo de ingresos anuales netos? ¿Se tiene que reportar el seguro de separación individualizado?	
En el rubro de: Bienes Inmuebles: ¿Quién es un tercero? ¿Quién es el transmisor? ¿Qué datos debo colocar si se trata de un ejido y no contaban con documentación?	
En el rubro de: Bienes Muebles: ¿Qué anoto si no tengo el RFC del transmisor? ¿Cómo se reporta el menaje de casa?	
En el rubro de: Adeudos: ¿Cómo deben llenarse los apartados de fecha de adquisición del adeudo/pasivo, monto original del adeudo, saldo insoluto de una tarjeta de crédito?	
Asesoría sobre funcionamiento del sistema:	850
¿Si empiezo mi declaración y me falta algún dato, se pierde la información ya registrada? ¿Cómo puedo imprimir mi Acuse? ¿Cuánto tiempo permanece activa la sesión para presentar mi declaración ¿En qué parte del sistema puedo consultar mis declaraciones anteriores?	
Orientación y asesoría para el registro en el sistema y sobre el usuario y contraseña que debían ingresar	4,261
Reporte de fallas en el sistema. No permitir descarga de acuse, pantalla en blanco, problemas para enviar declaración.	1,604
TOTAL	16,767

Convenio de colaboración del OIC con el INAI.

El nuevo sistema *DeclaraINE* ha logrado un funcionamiento óptimo, ágil, amigable y adaptable al uso móvil, que ha sido reconocido fuera del INE, razón por la cual el OIC del INAI solicitó el uso de su código fuente, celebrándose un convenio de colaboración específico para tal efecto el 19 de marzo de abril de 2020, sin costo alguno para el INAI. Con tal convenio, ambos entes fiscalizadores dan muestra que el espíritu de coordinación y colaboración que alienta la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es posible desplegarlo en cualquier materia y a cualquier nivel.

En el mismo sentido, las y los titulares de los OICs de los Organismos Constitucionales Autónomos del Estado de Veracruz han solicitado recientemente a este OIC la firma de un convenio de colaboración para el mismo efecto.

1.7 Evolución patrimonial

Para dar cumplimiento tanto a las disposiciones previstas en la LGSNA y la LGRA, como a esta línea de acción, el OIC requería de la actualización de su estructura orgánica, a fin de permitir el diseño e implementación de nuevos procesos y procedimientos para cumplir con las funciones encomendadas.

Parte de esa actualización a su estructura fue la transformación en la Dirección de Desarrollo Administrativo, de la Subdirección de Capacitación a la Subdirección de Evoluciones Patrimoniales, con el objeto de que esta última implemente y lleve a cabo el procedimiento administrativo contemplado en las leyes generales referidas, así como el seguimiento y registro de dicha evolución patrimonial en el respectivo sistema de la Plataforma Digital Nacional del SNA, el cual hasta el momento no se encuentra en funcionamiento.

A fin de atender lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la LGRA, para efectuar los análisis de verificación de evolución patrimonial con la exhaustividad y profundidad debidas, se requiere contar con información y documentación que debe ser proporcionada por distintas autoridades dada la naturaleza de sus facultades, tales como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Servicio de Administración Tributaria, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México o instituciones semejantes de las otras entidades federativas, el Registro Público Vehicular, las oficinas de catastro de las alcaldías o municipios, entre otras, así como dependencias en las cuales hubiesen laborado anteriormente las personas servidoras públicas, ya que una parte de las actividades y acciones que convergen en la verificación e investigación de la evolución patrimonial lo constituye la coordinación que habrá de darse con dichas instituciones y dependencias, para obtener entre otra, información laboral, financiera, fiscal, inmobiliaria, vehicular y comercial.

Las autoridades o instituciones mencionadas, como la gran mayoría de las instituciones del país, se vieron en la necesidad de suspender sus actividades por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor provocada por la pandemia de Covid19, al no encontrarse la mayoría de ellas dentro del campo de las actividades esenciales que las autoridades sanitarias señalaron, sin que hasta el 30 de junio de 2020, fecha de cierre del periodo de este informe, hayan reanudado sus actividades normales en sus trámites.

Por tales motivos, el OIC se vio impedido para ejecutar conforme a lo programado esta línea de acción, estimando estar en posibilidad de efectuar las actividades respectivas para el cumplimiento de esta línea de acción durante el segundo semestre del año.

No obstante, durante el primer semestre que se informa, a fin de garantizar la certeza jurídica y normativa en la realización del proceso de verificación e investigación de la evolución patrimonial, el OIC elaboró y perfeccionó el proyecto de reformas a los lineamientos específicos en esta materia, así como los procedimientos general y específicos para llevar a cabo la revisión y verificación de los diferentes rubros de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses. Además, se elaboraron y diseñaron cédulas sumarias y analíticas, así como distintos documentos que habrán de utilizarse en el proceso de verificación.

1.8 Actos de entrega-recepción y seguimiento a devolución de regalos.

Actos de entrega-recepción.

El OIC coordinó y realizó sus actividades al amparo de las distintas medidas que las autoridades sanitarias del país han emitido con motivo del desarrollo de la pandemia del COVID-19, a fin de brindar mayor protección a su personal, al personal del INE y la ciudadanía.

Bajo esa premisa, el OIC el acuerdo general OIC-INE/02/2020 de fecha 17 de marzo de 2020, mediante el cual aprobó la suspensión de plazos que legal, reglamentaria y estatutariamente deben observarse en los procedimientos ante el OIC, entre ellos, los actos de entrega-recepción.

A fin de fortalecer las medidas de apoyo a las personas servidoras públicas del Instituto que por alguna razón concluyeron su encargo y se encuentren obligadas a realizar la entrega de los recursos asignados, el 25 de marzo de 2020, el OIC emitió el acuerdo general OIC-INE/03/2020 estableciendo la *Opción Emergente* para efectuar la preparación de su entrega-recepción sin necesidad de desplazarse a su lugar de trabajo; opción vigente durante el plazo referido en el párrafo anterior y durante las prórrogas que del mismo se emitieron.

Durante el primer semestre de 2020 se registró un total de 690 personas servidoras públicas obligadas a realizar su acto de entrega-recepción, con los resultados siguientes al 30 de junio:

- a) Del total de sujetos obligados, se tuvo un 87.5% de cumplimiento con 604 actos de entrega-recepción realizados, 38 servidores públicos (5.5%) que aún están en tiempo de hacerlo, aún no lo han realizado, y 48 más que representan el 7% continúan como omisos.
- b) El 95.7% de los actos formalizados (578) se llevó a cabo a través del Sistema de Actas de Entrega-Recepción (SIAER), y 26 actos (4.3%) se realizaron al amparo de la *Opción Emergente*.
- c) Por área de adscripción, el 56% de los actos de entrega-recepción fue de personal adscrito a Órganos Desconcentrados y 44% de Oficinas Centrales.

Se brindaron 1,032 asesorías y apoyos: 750 vía telefónica y a través de la plataforma Teams; 245 a través de correo electrónico, y 37 presenciales; además se promovió y difundió el cumplimiento de esta obligación, por correo electrónico y mediante la solicitud de colaboración a los enlaces y coordinadores administrativos de las URs del INE.

Seguimiento a devolución de regalos.

En materia de seguimiento a devolución de regalos recibidos por las personas servidoras públicas del Instituto en el periodo que se informa no se reporta ningún caso.

2. FISCALIZACIÓN.

En el PAT 2020 se contempló la realización durante todo el año de un total de 62 revisiones, integradas por 32 auditorías y 30 auditorías de seguimiento.

En este informe se presentan los resultados alcanzados hasta el 30 de junio de 2020 de las auditorías realizadas durante el primer semestre de 2020, en las que el OIC focalizó la fuerza de trabajo a la fiscalización de los recursos presupuestales del Instituto, así como a la revisión de sus funciones, proyectos y programas estratégicos y de presupuesto base, con el propósito de verificar que el ejercicio de dichos recursos, se encuentren autorizados, justificados, comprobados y registrados, de conformidad con las disposiciones normativas institucionales.

Programa Anual de Auditoría 2020. Primer Semestre.

El OIC realiza a través del proceso de auditoría, la fiscalización y la revisión de actividades, procesos, áreas, operaciones y/o registros, con la finalidad de constatar la veracidad de la información, el cumplimiento de metas, el apego a la normativa y la correcta aplicación de los recursos por parte de las áreas del Instituto. Dicho proceso está conformado principalmente por tres etapas:

- **Planeación:** conocimiento general del área por auditar, normativa aplicable y sus objetivos; evaluación del control interno para determinar áreas de riesgo actuales o potenciales; así como la elaboración del programa de auditoría y los procedimientos a aplicar.
- **Ejecución:** en esta etapa se aplican los procedimientos de auditoría, a fin de obtener la información y/o documentación que soporte los hallazgos, conclusiones y recomendaciones; estas observaciones se dan a conocer a las áreas auditadas, iniciando con ello el periodo de seguimiento.
- **Seguimiento:** Etapa en la que el área fiscalizadora, analiza y verifica la información y/o documentación que aportan las unidades auditadas para acreditar las acciones realizadas para atender las observaciones emitidas en los términos señalados en las cédulas de observaciones, y evalúa si dichas acciones permitieron la solución de la problemática observada.

Una vez terminado el periodo de seguimiento, se da a conocer a las áreas auditadas el resultado de éste; y en los casos que no se solventen las acciones correctivas, se turna a la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) del OIC, para que determine lo que en derecho proceda.

Para el primer semestre de 2020 se programaron **32** auditorías: **10** de tipo financiero (31%), **2** de obra pública e inversión física (6%), **6** especiales (19%) y **14** de seguimiento (44%). Su integración es como sigue:

Programación de Auditorías. Primer Semestre 2020

Área	Línea de acción	Programadas	Concluida (etapa de ejecución-notificada)	Concluida (etapa de ejecución – por notificar)	En proceso	Pendientes de aperturar	Aperturadas con anticipación
Oficinas Centrales	De Seguimiento	4	4	0	0	0	0
	Financiera	6	0	1	2	-3	0
	Obra Pública	2	0	0	2	0	0
Órganos Desconcentrados	De Seguimiento	4	4	0	0	0	0
	Financiera	4	0	2	2	0	0
Desempeño y Especiales	De Seguimiento	4	6	0	0	0	2
	Especial	4	0	2	2	0	0
Tecnologías de Información y Comunicación	De Seguimiento	2	2	0	0	0	0
	Especial	2	0	1	2	0	1
TOTAL		32	16	6	10	-3	3

Si bien para 2020 se programó la ejecución de 62 auditorías, de las cuales 32 corresponden al primer semestre, al término de dicho periodo, se tiene un avance de 16 auditorías cuya etapa de ejecución ha sido concluida y notificada, lo que representa un avance del 50%; no obstante que la medición del indicador se estableció de forma anual.

Respecto al cumplimiento de la calendarización prevista en el Programa Anual de Auditoría, la Unidad de Auditoría (UA) tuvo que considerar diversos aspectos que motivaron el desfase en la ejecución de dicha calendarización, tales como:

- La suspensión del cómputo de los plazos legales y normativos previstos para el cumplimiento de sus funciones, derivado de la contingencia con motivo de la pandemia del COVID-19, emitida por el acuerdo general OIC-INE/02/2020 del 17 de marzo de 2020, durante el periodo del dieciocho de marzo al diecinueve de abril del dos mil veinte (23 días hábiles).
- Si bien el acuerdo general OIC-INE/04/2020 por el que se prorroga la suspensión de los plazos y términos legales y normativos en los procedimientos a cargo de esta instancia de fiscalización, con motivo de la pandemia, permitió continuar el trabajo a distancia, privilegiando el uso de medios electrónicos y herramientas tecnológicas; sin embargo, se postergaron actividades que requerían de la presencia física del personal en las instalaciones del OIC.
- Existió el impedimento de algunas áreas fiscalizadas para remitir la información requerida debido a que no era posible generarse y/o transmitirse en medios electrónicos; atraso en el envío de la información, al tener que acudir a las oficinas a fotocopiarla o digitalizarla, falta de equipos de cómputo de algunos servidores públicos para la práctica de procedimientos vía remota (entrevistas) y problemas de conexión en ciertos casos y la imposibilidad de realizar procedimientos de manera presencial.

- En este sentido, las solicitudes de información realizadas a las áreas auditadas, no fueron atendidas al 100%, argumentando que parte del soporte documental de los requerimientos de información, se encontraba físicamente en los archivos ubicados en las oficinas, por lo que, no les fue posible proporcionarla al OIC.
- Debió invertirse tiempo en la instalación, configuración (VPN y tramitación de permisos con la UTSI) y conocimiento de las herramientas tecnológicas con las que se trabajaría durante el confinamiento.
- Para la configuración del uso de la Firma Electrónica Avanzada a través del portal de firmado del INE, fue necesario que el personal contara con la firma vigente del SAT, posteriormente tramitar su enrolamiento y alta en el portal, pruebas y finalmente su uso en los distintos procesos de firmado.

Derivado de las circunstancias antes citadas a continuación, se detallan las 10 auditorías que se encuentran en proceso, de las cuales las primeras 9 se reprogramará su cierre para el segundo semestre del 2020 y de la última, su cierre ya se encontraba programado en el último semestre.

Auditorías en Proceso. Primer Semestre 2020

Núm.	Dirección de Auditoría	Número de Auditoría	Área Auditada	Avance (%)
1	Oficinas Centrales	DAOC/01/FI/2020	Dirección Ejecutiva de Administración Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	50
2		DAOC/04/OP/2020	Dirección Ejecutiva de Administración	70
3		DAOC/06/FI/2020	Dirección Ejecutiva de Administración	60
4		DAOC/08/OP/2020	Dirección Ejecutiva de Administración	70
5	Órganos Desconcentrados	DAOD/03/FI/2020	JLE y JDE de Aguascalientes	60
6		DAOD/04/FI/2020	JLE Y JDE de Campeche	60
7	Desempeño y Especiales	DADE/09/ES/2020	Dirección de Oficialía Electoral Dirección de Apoyo al CG Junta General Ejecutiva	50
8		DADE/10/ES/2020	Dirección de Análisis y Apoyo Técnico	50
9	Tecnologías de Información y Comunicación	DATIC/02/ES/2020	Dirección Ejecutiva de Administración	50
10		DATIC/03/ES/2020	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales	50

2.1 Auditorías de Seguimiento

Para el primer semestre de 2020 se programaron **14** auditorías de seguimiento, su integración es como sigue:

Auditorías de Seguimiento
Primer semestre 2020

Línea de Acción	Dirección de Auditoría				Total
	Oficinas Centrales	Órganos Desconcentrados	Desempeño y Especiales	Tecnologías de Información y Comunicación	
Seguimiento	4	4	4	2	14

Si bien para 2020 se programó ejecutar 30 auditorías, correspondiendo 14 al primer semestre, durante ese periodo se ejecutaron 16, es decir 2 auditorías de seguimiento adicionales a lo previsto en el primer semestre, a fin de compensar el retraso en la ejecución de otro tipo de auditorías por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, situación que originó un avance del 114%. De éstas, se emitió una acción correctiva, como sigue:

Auditorías de Seguimiento a Oficinas Centrales

De las 4 auditorías de seguimiento a Oficinas Centrales, no se determinaron acciones, destacando por auditoría los siguientes resultados:

Auditoría de Seguimiento número DAOC/12/SE/2020 “Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas”.

Se revisaron las medidas que implementó la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) para fortalecer el proceso de formalización de los instrumentos contractuales, identificando lo siguiente:

- La DEA impartió dos cursos de capacitación al personal adscrito a la DECEyEC, con objeto de fortalecer los conocimientos en materia de adquisiciones y atender las solicitudes de contratación con proveedores.
- La DECEyEC llevó a cabo una reunión de alineación estratégica, con mandos medios y superiores, a fin de establecer las estrategias que se implementarían en 2019 para el proceso de gestión administrativa de formalización de contratos.

De una muestra de ocho instrumentos legales, se corroboró que la DECEyEC los formalizó atendiendo los tiempos establecidos por la normativa aplicable.

Auditoría de Seguimiento DAOC/13/SE/2020 “Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas”.

Se constató la atención de la acción número 16/DAOC/06/FI/2016/ DEA/05/P/06 de la auditoría DAOC/06/FI/2016, en la que se verificaron 164 expedientes integrados por 57 Licitaciones Públicas, 18 Invitaciones a cuando menos tres personas y 89 Adjudicaciones Directas, de los cuales se comprobó que contenían el *Check list* correspondiente, que señala los documentos, verificándose que cada uno se encuentra correctamente integrado.

Se concluye que la DRMS, implementó el uso del *Check list*, como mecanismo de control para la integración de forma completa, ordenada y cronológica de apartados que conforman los expedientes de los procesos de contratación del Instituto para oficinas centrales.

Auditoría de seguimiento número DAOC/14/SE/2020 “Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas”.

Se verificó que el área auditada haya dado cumplimiento a lo solicitado en la acción 18/DAOD/04/FI/2018/DEA,DERFE/06/P/05 de la auditoría DAOD/04/FI/2018; así como el correcto funcionamiento de las medidas implementadas.

No se generaron observaciones, al corroborar que la DERFE, el Centro de Atención de Usuarios (CAU) y el personal responsable de los MAC y Soportes Técnicos, han dado seguimiento al funcionamiento de los dispositivos de huella dactilar y, en su caso, han generado las solicitudes de soporte de garantía, conforme a lo establecido en el instrumento contractual y al Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC) del Instituto Nacional Electoral; y el Manual para la Operación del Módulo de Atención Ciudadana.

Auditoría de seguimiento número DAOC/16/SE/2020 “Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas”.

Se revisaron las medidas que implementó la DERFE para fortalecer la planeación e integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional Electoral (PAAASIFE), identificando lo siguiente:

Se verificó la existencia del PAAASIFE y sus modificaciones para 2019 y 2020; y se comprobó que estos consideraban las contrataciones plurianuales; así mismo previo a solicitar el inicio del procedimiento de contratación de bienes, arrendamientos o servicios, éstos se encontraron incluidos en dicho programa o en sus modificaciones. Por otra parte, se corroboró que en la página web de la DEA se publicaron mecanismos de control para la implementación y operación del PAAASIFE.

Auditorías de Seguimiento a Órganos Desconcentrados

De 4 auditorías de seguimiento a Órganos Desconcentrados, se determinó 1 acción correctiva; destacando por auditoría los siguientes resultados:

Auditoría de Seguimiento número DAOD/09/SE/2020 “Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas”.

Se comprobó que los responsables de realizar y supervisar el registro de operaciones en el Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA), han gestionado éstas con oportunidad conforme a la normativa vigente, por lo que no se emiten observaciones.

Auditoría de Seguimiento número DAOD/10/SE/2020 “Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas”.

En las Juntas Local y Distritales de Jalisco se identificó que 141 contrataciones de empleados bajo el régimen de honorarios, carecían de documentos que determinen la procedencia y justificación de realizar el pago, siendo que, en 25 casos, se observó la falta de contratos de prestación de servicios, en 120 la ausencia de los anexos únicos de los mismos y en 39 casos, no se presentan los informes de actividades correspondientes, por lo anterior se comprueba la recurrencia de lo observado en el ejercicio 2019.

Auditoría de Seguimiento número DAOD/11/SE/2020 “Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas”.

Se constató que los responsables de supervisar los registros contable-presupuestales, acreditaron las acciones implementadas para garantizar el reintegro oportuno a la Dirección de Recursos Financieros de los recursos presupuestales no ejercidos de conformidad con la normatividad aplicable, por lo cual no se emiten observaciones.

Auditoría de Seguimiento número DAOD/12/SE/2020 “Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas”.

Se verificó que el área auditada no ejerció recursos con cargo al Fondo Revolvente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2020 y realizó una mejor planeación para los gastos urgentes de las unidades responsables, por lo que no se determinan observaciones.

Auditorías de Seguimiento de Desempeño y Especiales.

De las 6 auditorías de seguimiento realizadas, no se determinaron acciones, destacando los siguientes resultados:

Auditoría de Seguimiento número DADE/01/SE/2020 “Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas”.

Las actividades relacionadas con el cumplimiento de la titulación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) se llevaron a cabo conforme al proyecto específico I140010-2017 “Titulación de la Maestría en Procesos e Instituciones Electorales”.

El expediente que se integró por el procedimiento de adjudicación directa INE/ADQ-036/2019, cuenta con: Anexo técnico para la contratación del servicio; consulta de si el servicio solicitado podría ser brindado por la DEA; dictamen de partida presupuestal; consulta sobre trabajos similares con base en el artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones; estudio de mercado con cuadro comparativo y cotizaciones; entre otros. Es de precisar que, en la presente revisión, no se verificaron aspectos relacionados con el procedimiento de contratación, ni la procedencia de la adjudicación.

Se considera que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) atendió las recomendaciones en los términos que fueron planteadas, por lo anterior, el resultado se presenta sin observación.

Auditoría de Seguimiento número DADE/02/SE/2020 “Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas”.

Se cumplieron con las actividades relacionadas con la producción y distribución de los materiales electorales y documentación electoral, para las elecciones locales de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas (2019) y Coahuila e Hidalgo (2020) conforme a las fechas y plazos establecidos en el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local 2018-2019.

Las fechas y plazos de recepción y pago de los bienes y/o servicios relacionados con las actividades de producción y distribución de los materiales electorales y documentación electoral se llevaron a cabo conforme a lo establecido en los contratos respectivos, entregados a la DEOE dentro de las fechas pactadas, tramitándose los pagos en tiempo y forma. En la presente revisión, no se verificaron aspectos relacionados con el procedimiento de contratación, ni la procedencia de la adjudicación.

Se considera que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) atendió las recomendaciones en los términos que fueron planteadas, por lo que el resultado se presenta sin observación.

Auditoría de Seguimiento número DADE/03/SE/2020 “Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas”.

La DECEyEC cuenta con una propuesta preliminar de “Procedimiento de control y destino final de los materiales y prendas electorales”, que describe las etapas, fases y actividades con la finalidad de orientar el destino final de los mismos. Programó para el ejercicio 2020 recursos dentro del proyecto F155910 “Preparación de los Procesos Electorales”, para realizar el pago por la destrucción de las prendas de identificación de procesos electorales anteriores.

Se diseñó, implementó y adecuó la Estrategia de Capacitación Electoral 2018-2019, con el fin de facilitar el proceso de planeación y control sobre el desarrollo de actividades a cargo de las Juntas Locales Ejecutivas, lo que se vio reflejado en el cumplimiento de las metas de verificación por parte de las JLE con Proceso Electoral Local en 2018-2019 (las entidades de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Puebla alcanzaron el 100% de cumplimiento, mientras que Tamaulipas logró el 78%).

Se considera que la DECEyEC atendió las recomendaciones en los términos que fueron planteadas, por lo anterior, el resultado se presenta sin observación.

Auditoría de Seguimiento número DADE/04/SE/2020 “Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas”.

De acuerdo con los Formatos 1d “Indicador”, se constató que, en los 5 proyectos seleccionados, la DERFE incorporó las metas mensuales que se estimaron lograr en los proyectos.

Respecto a los avances mensuales, se tuvo acceso a la plataforma informática *INEMéxico* y se comprobó que los líderes de proyecto reportaron mensualmente el avance de las metas y el ejercicio del presupuesto, en cada uno de los proyectos específicos.

En cuanto al ejercicio presupuestal, se realizó el análisis de la calendarización mensual del presupuesto de los cinco proyectos específicos revisados, comprobando que los líderes de proyecto realizaron el registro y seguimiento a través de la plataforma informática *INEMéxico*.

Se considera que la DERFE atendió las recomendaciones en los términos que fueron planteadas, por lo anterior, el resultado se presenta sin observación.

Auditoría de Seguimiento número DADE/05/SE/2020 “Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas”.

En el ejercicio de 2019 la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) registró el proyecto específico D050020 “Programa del Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral”, al revisar el Formato 1 del mismo se constató la definición de metas, el establecimiento de parámetros de medición de los resultados de manera trimestral, lo que permitió verificar la aplicación del gasto público en el proyecto y el logro del cumplimiento del objetivo.

La CAI acreditó que se elaboraron informes de avance mensual y trimestral del citado proyecto, los cuales dan cuenta de las metas e indicadores programados y el grado de cumplimiento durante 2019, mismos que fueron incorporados a la plataforma *INEMéxico*, lo que se verificó en la liga siguiente:

<https://inemexico.sharepoint.com/site/UTP/Cartera2019/Lists/Indicadores%20UR/Allteams.aspx>

El objetivo del proyecto específico consistió en “Desarrollar la capacitación entre los actores estratégicos nacionales y extranjeros a través del intercambio de experiencias ante retos comunes, para el fortalecimiento de la cultura democrática internacional”, comprobando su cumplimiento, al superar la meta establecida de 800 personas capacitadas, ya que en el periodo revisado se otorgó a 1,709 personas. Además, participaron 40 instituciones internacionales, con lo que se superó la meta programada de 38.

Se considera que la CAI atendió las recomendaciones en los términos que fueron planteadas, por lo anterior, el resultado se presenta sin observación.

Auditoría de Seguimiento número DADE/06/SE/2020 “Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas”.

Se comprobó que los gastos realizados por la UTSI en el ejercicio de 2019, por 25.4 mdp relacionadas con los proyectos G090010 “Actualizar la infraestructura de la RNI del INE para brindar soporte a los proyectos con requerimientos de TIC de las áreas del Instituto”; G090020 “Implementación de sistemas y servicios informáticos institucionales a cargo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática”; G090030 “Robustecimiento e implementación de servicios, infraestructura en materia de seguridad”; L091910 Apoyo a procesos electorales en materia de TIC” y F112510 “Voto de los mexicanos en el extranjero”, se clasificaron y registraron en los proyectos y partidas correspondientes, conforme a la normatividad aplicable.

Respecto a la recepción de los bienes y servicios por 23.4 mdp se revisaron los oficios de aceptación de bienes, los formatos de recepción, los sellos de recepción de almacén; comprobándose que, de los 8 contratos relacionados con tecnologías de la información y

comunicaciones de los proyectos G090010, G090020, G090030, L091910 y F112510, a cargo de la UTSI en el 2019, los proveedores cumplieron con las fechas de entrega establecidas.

Se considera que la UTSI atendió las recomendaciones en los términos que fueron planteadas, por lo anterior, el resultado se presenta sin observación.

Auditorías de Seguimiento de Tecnologías de Información y Comunicación.

De las **2** auditorías de seguimiento realizadas, no se determinaron acciones, destacando por auditoría los siguientes resultados:

Auditoría de Seguimiento número DATIC/07/SE/2020 “Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas”.

Del análisis a la documentación e información que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) proporcionó para acreditar las medidas de control y supervisión implementadas para garantizar que los informes de actividades a cargo del personal contratado bajo la modalidad de honorarios eventuales durante el ejercicio 2018, se constató que se encuentran debidamente administrados y resguardados en los expedientes correspondientes a cargo de su Coordinación Administrativa por lo que esta instancia de fiscalización no emitió observaciones.

Auditoría de Seguimiento número DATIC/08/SE/2020 “Seguimiento de acciones correctivas y/o preventivas”

Del análisis a la documentación proporcionada por la UTSI, se constató la implementación de medidas de control y supervisión que demuestran que el personal encargado de la contratación y valoración de los perfiles del personal contratado por honorarios, verifica el cumplimiento de las condiciones establecidas en las cédulas de descripción de puesto (experiencia y perfil) e integra adecuadamente el expediente respectivo.

De una muestra de diez expedientes revisados (cinco de 2019 y cinco de 2020), el área auditada acreditó que el personal contratado cumplió con la experiencia y el perfil del puesto, y que los reportes de actividades se encuentran debidamente integrados y resguardados, por lo cual no se emiten observaciones.

2.2 Auditorías Financieras a Oficinas Centrales

Auditoría financiera número DAOC/01/FI/2020 “Adquisiciones del Instituto realizadas durante el segundo semestre de 2019”

Con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19), el OIC emitió los Acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC, estableciéndose que para el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, ésta se realizaría a través de medios electrónicos; siempre y cuando la información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital.

Al respecto, las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad de la información requerida en tiempo y forma, motivado principalmente por el resguardo domiciliario y que alguna documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estaría a disposición de este OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determinara la reanudación de actividades no esenciales del sector público. Por lo anterior, la Unidad de Auditoría se vio impedida para concluir oportunamente con las actividades de fiscalización programadas, las cuales serán concluidas en el segundo semestre del presente año.

Auditoría financiera número DAOC/03/FI/2020 “Estrategia Nacional de Difusión de Campañas Institucionales del INE”.

Con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19), el OIC emitió los Acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC, estableciéndose que para el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, ésta se realizaría a través de medios electrónicos; siempre y cuando la información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital.

Al respecto, las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad de la información requerida en tiempo y forma, motivado principalmente por el resguardo domiciliario y que alguna de la documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estaría a disposición de este OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determinara la reanudación de actividades no esenciales del sector público. Por lo anterior, la Unidad de Auditoría se vio impedida para concluir oportunamente con las actividades de fiscalización programadas, las cuales serán concluidas en el segundo semestre del presente año.

A la fecha de cierre se encuentra concluido el periodo de ejecución, por lo que el equipo auditor se encuentra en los últimos análisis de la información proporcionada, para el envío de las cédulas de resultados y observaciones a las áreas auditadas para la firma correspondiente.

Auditoría financiera número DAOC/06/FI/2020 “Modelo de Gestión (Primera Etapa)”.

Con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19), el OIC emitió los Acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC, estableciéndose que para el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, ésta se realizaría a través de medios electrónicos; siempre y cuando la información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital.

Al respecto, las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad de la información requerida en tiempo y forma, motivado principalmente por el resguardo domiciliario y que alguna de la documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estaría a disposición de este OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determinara la reanudación de actividades no esenciales del sector público. Por lo anterior, la Unidad de Auditoría se vio impedida para concluir oportunamente con las

actividades de fiscalización programadas, las cuales serán concluidas en el segundo semestre del presente año.

2.3 Auditorías de Obra Pública

Auditoría de Obra Pública número DAOC/04/OP/2020 “Auditoría a los Trabajos de Construcción y Servicios de Supervisión del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas del Instituto Nacional Electoral, Primera Fase”

La auditoría programada para el primer semestre se reporta en proceso con un avance del 70%.

Con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19), el OIC emitió los Acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC, estableciéndose que para el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, ésta se realizaría a través de medios electrónicos; siempre y cuando la información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital.

Al respecto, las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad de la información requerida en tiempo y forma, motivado principalmente por el resguardo domiciliario y que alguna de la documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estaría a disposición de este OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determinara la reanudación de actividades no esenciales del sector público. Por lo anterior, la Unidad de Auditoría se vio impedida para concluir oportunamente con las actividades de fiscalización programadas, las cuales serán concluidas en el segundo semestre del presente año.

Aunado a ello, se tuvo la imposibilidad de realizar las verificaciones físicas de los trabajos de obra pública que se están ejecutando en el estado de Zacatecas, para la construcción de la oficina sede de esa Junta Local Ejecutiva del INE, derivado de la semaforización en la alerta sanitaria de esos estados.

Auditoría de Obra Pública número DAOC/08/OP/2020 “Auditoría a los Trabajos de Construcción y Servicios de Supervisión del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral, Primera Fase”

La auditoría programada para el primer semestre se reporta en proceso con un avance del 70%.

Con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19), el OIC emitió los Acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC, estableciéndose que para el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, ésta se realizaría a través de medios electrónicos; siempre y cuando la información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital.

Al respecto, las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad de la información requerida en tiempo y forma, motivado principalmente por el resguardo domiciliario y que alguna de la documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estaría a disposición de este OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determinara la reanudación de actividades no esenciales del sector público. Por lo anterior, la Unidad de Auditoría se vio impedida para concluir oportunamente con las actividades de fiscalización programadas, las cuales serán concluidas en el segundo semestre del presente año.

Aunado a ello, se tuvo la imposibilidad de realizar las verificaciones físicas de los trabajos de obra pública que se están ejecutando en el estado de Yucatán, para la construcción de la oficina sede de esa Junta Local Ejecutiva del INE, derivado de la semaforización en la alerta sanitaria de esos estados.

2.4 Auditorías Financieras a Órganos Desconcentrados

Auditoría Financiera número DAOD/01/FI/2020 “Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Yucatán”.

Con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19), el OIC emitió los Acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC, estableciéndose que para el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, ésta se realizaría a través de medios electrónicos; siempre y cuando la información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital.

Al respecto, las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad de la información requerida en tiempo y forma, motivado principalmente por el resguardo domiciliario y que alguna de la documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estaría a disposición de este OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determinara la reanudación de actividades no esenciales del sector público. Por lo anterior, la Unidad de Auditoría se vio impedida para concluir oportunamente con las actividades de fiscalización programadas, las cuales serán concluidas en el segundo semestre del presente año.

A la fecha de cierre se encuentra concluido el periodo de ejecución, por lo que el equipo auditor se encuentra en los últimos análisis de la información proporcionada, para el envío de las cédulas de resultados y observaciones a las áreas auditadas para la firma correspondiente.

Auditoría Financiera número DAOD/02/FI/2020 “Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Colima”.

Con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19), el OIC emitió los Acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC,

estableciéndose que para el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, ésta se realizaría a través de medios electrónicos; siempre y cuando la información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital.

Al respecto, las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad de la información requerida en tiempo y forma, motivado principalmente por el resguardo domiciliario y que alguna de la documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estaría a disposición de este OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determinara la reanudación de actividades no esenciales del sector público. Por lo anterior, la Unidad de Auditoría se vio impedida para concluir oportunamente con las actividades de fiscalización programadas, las cuales serán concluidas en el segundo semestre del presente año.

A la fecha de cierre se encuentra concluido el periodo de ejecución, por lo que el equipo auditor se encuentra en los últimos análisis de la información proporcionada, para el envío de las cédulas de resultados y observaciones a las áreas auditadas para la firma correspondiente.

Auditoría Financiera número DAOD/03/FI/2020 “Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Aguascalientes”.

Con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19), el OIC emitió los Acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC, estableciéndose que para el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, ésta se realizaría a través de medios electrónicos; siempre y cuando la información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital.

Al respecto, las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad de la información requerida en tiempo y forma, motivado principalmente por el resguardo domiciliario y que alguna de la documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estaría a disposición de este OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determinara la reanudación de actividades no esenciales del sector público. Por lo anterior, la Unidad de Auditoría se vio impedida para concluir oportunamente con las actividades de fiscalización programadas, las cuales serán concluidas en el segundo semestre del presente año.

Auditoría Financiera número DAOD/04/FI/2020 “Fiscalización de los recursos ejercidos y pagados en la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del estado de Campeche”.

Con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19), el OIC emitió los Acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC, estableciéndose que para el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, ésta se realizaría a través de medios electrónicos; siempre y cuando la

información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital.

Al respecto, las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad de la información requerida en tiempo y forma, motivado principalmente por el resguardo domiciliario y que alguna de la documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estaría a disposición de este OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determinara la reanudación de actividades no esenciales del sector público. Por lo anterior, la Unidad de Auditoría se vio impedida para concluir oportunamente con las actividades de fiscalización programadas, las cuales serán concluidas en el segundo semestre del presente año.

2.5 Auditorías de Desempeño y Especiales

Auditoría Especial número DADE/07/ES/2020 “Estructuras Orgánicas”.

Con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19), el OIC emitió los Acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC, estableciéndose que para el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, ésta se realizaría a través de medios electrónicos; siempre y cuando la información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital.

Al respecto, las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad de la información requerida en tiempo y forma, motivado principalmente por el resguardo domiciliario y que alguna de la documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estaría a disposición de este OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determinara la reanudación de actividades no esenciales del sector público. Por lo anterior, la Unidad de Auditoría se vio impedida para concluir oportunamente con las actividades de fiscalización programadas, las cuales serán concluidas en el segundo semestre del presente año.

A la fecha de cierre se encuentra concluido el periodo de ejecución, por lo que el equipo auditor se encuentra en los últimos análisis de la información proporcionada, para el envío de las cédulas de resultados y observaciones a las áreas auditadas para la firma correspondiente.

Auditoría Especial número DADE/08/ES/2020 “Estructuras Orgánicas.”

Con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19), el OIC emitió los Acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC, estableciéndose que para el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, ésta se realizaría a través de medios electrónicos; siempre y cuando la información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital.

Al respecto, las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad de la información requerida en tiempo y forma, motivado

principalmente por el resguardo domiciliario y que la documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estaría a disposición de este OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determinara la reanudación de actividades no esenciales del sector público. Por lo anterior, la Unidad de Auditoría se vio impedida para concluir oportunamente con las actividades de fiscalización programadas, las cuales serán concluidas en el segundo semestre del presente año.

A la fecha de cierre se encuentra concluido el periodo de ejecución, por lo que el equipo auditor se encuentra en los últimos análisis de la información proporcionada, para el envío de las cédulas de resultados y observaciones a las áreas auditadas para la firma correspondiente.

Auditoría Especial número DADE/09/ES/2020 “Estructuras Orgánicas”.

Con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19), el OIC emitió los Acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC, estableciéndose que para el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, ésta se realizaría a través de medios electrónicos; siempre y cuando la información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital.

Al respecto, las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad de la información requerida en tiempo y forma, motivado principalmente por el resguardo domiciliario y que alguna de la documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estaría a disposición de este OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determinara la reanudación de actividades no esenciales del sector público. Por lo anterior, la Unidad de Auditoría se vio impedida para concluir oportunamente con las actividades de fiscalización programadas, las cuales serán concluidas en el segundo semestre del presente año.

Auditoría Especial número DADE/10/ES/2020 “Estructuras Orgánicas”.

Con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19), el OIC emitió los Acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC, estableciéndose que para el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, ésta se realizaría a través de medios electrónicos; siempre y cuando la información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital.

Al respecto, las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad de la información requerida en tiempo y forma, motivado principalmente por el resguardo domiciliario y que alguna de la documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estaría a disposición de este OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determinara la reanudación de actividades no esenciales del sector público. Por lo anterior, la Unidad de Auditoría se vio impedida para concluir oportunamente con las actividades de fiscalización programadas, las cuales serán concluidas en el segundo semestre del presente año.

2.6 Auditorías de Tecnologías de Información y Comunicación.

Auditoría Especial número DATIC/01/ES/2020 “Sistema de Inteligencia Institucional (SII)”

Con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19), el OIC emitió los Acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC, estableciéndose que para el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, ésta se realizaría a través de medios electrónicos; siempre y cuando la información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital.

Al respecto, las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad de la información requerida en tiempo y forma, motivado principalmente por el resguardo domiciliario y que alguna de la documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estaría a disposición de este OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determinara la reanudación de actividades no esenciales del sector público. Por lo anterior, la Unidad de Auditoría se vio impedida para concluir oportunamente con las actividades de fiscalización programadas, las cuales serán concluidas en el segundo semestre del presente año.

A la fecha de cierre se encuentra concluido el periodo de ejecución, por lo que el equipo auditor se encuentra en los últimos análisis de la información proporcionada, para el envío de las cédulas de resultados y observaciones a las áreas auditadas para la firma correspondiente.

Auditoría Especial número DATIC/02/ES/2020 “CompraINE”

Con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19), el OIC emitió los Acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran los plazos en los procedimientos ante el OIC, estableciéndose que para el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, ésta se realizaría a través de medios electrónicos; siempre y cuando la información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital.

Al respecto, las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad información requerida en tiempo y forma, motivado principalmente por el resguardo domiciliario y que alguna de la documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estaría a disposición de este OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determinara la reanudación de actividades no esenciales del sector público. Por lo anterior, la Unidad de Auditoría se vio impedida para concluir oportunamente con las actividades de fiscalización programadas, las cuales serán concluidas en el segundo semestre del presente año.

Auditoría Especial número DATIC/03/ES/2020 “Sistema de Archivo Institucional (SAI)”

Con motivo de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID)-19), el OIC emitió los Acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo

al 19 de abril del 2020, se suspendieron los plazos en los procedimientos ante el OIC, estableciéndose que para el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, ésta se realizaría a través de medios electrónicos; siempre y cuando la información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital.

Al respecto, las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad de la información requerida en tiempo y forma, motivado principalmente por el resguardo domiciliario y que alguna de la documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estaría a disposición de este OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determinara la reanudación de actividades no esenciales del sector público. Por lo anterior, la Unidad de Auditoría se vio impedida para concluir oportunamente con las actividades de fiscalización programadas, las cuales serán concluidas en el segundo semestre del presente año.

2.7 Asesoría y consultoría de la Unidad de Auditoría.

Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”

Durante el primer semestre del año, el OIC participó en calidad de Asesor en el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo para atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral”, en las 4 sesiones llevadas a cabo, validando 381 cálculos de la compensación por término de relación laboral por un importe de 80.4 mdp, que fueron realizados de conformidad a la norma, como se detalla a continuación:

Número y Tipo de Sesión	Fecha	Número de casos	Importe Bruto compensación (Millones de pesos)
Primera Sesión Ordinaria	13-feb-20	44	5.5
Primera Sesión Extraordinaria	30-mar-20	124	24.9
Segunda Sesión Extraordinaria	15-may-20	45	26.4
Tercera Sesión Extraordinaria	17-jun-20	168	23.6
Total:		381	80.4

Comités Técnicos del Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral y el Fondo para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral.

Durante el primer semestre de 2020, el OIC asistió en calidad de Asesor a 6 sesiones de ambos Comités Técnicos, 3 de cada uno de los dos fondos referidos, en las cuales se externaron diversas observaciones sobre la integración de expedientes de los proyectos de infraestructura inmobiliaria que se sometieron a aprobación de su Comité, y sobre los avances de los proyectos aprobados para los MACs.

Comité y Grupo de Gobierno de Tecnologías de Información y Comunicaciones (ComTIC y GGTIC).

El OIC como parte integrante asesor del ComTIC, a través de la Dirección de Auditoría a Tecnologías de Información y Comunicación (DATIC) participó en la totalidad de las sesiones realizadas de carácter extraordinario.

Adicionalmente, la DATIC participó en el Grupo de Gobierno de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cual durante el primer semestre del año 2020 realizó 1 sesión ordinaria y 2 extraordinarias. Los temas técnicos que en específico se han discutido, entre otros, son: identificación biométrica, firma electrónica e infraestructura.

Acompañamiento a entes fiscalizadores externos.

En el seguimiento a las actividades de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), durante el primer semestre de 2020, el OIC no recibió notificación alguna para participar en las actividades de apertura, confronta de resultados o cierres de auditoría.

En el seguimiento a los trabajos del Auditor Externo, durante el primer semestre de 2020, el OIC no recibió notificación alguna para participar en las actividades de apertura, confronta de resultados o cierres de auditoría.

Análisis y acompañamiento en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2021 del INE.

Al 30 de junio de 2020, se participó en la instalación de la Comisión Temporal de Presupuesto 2021 del Instituto, en la que se presentó el Programa de Trabajo de la Comisión Temporal Presupuesto 2021, los Lineamientos para el proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2021 y el diagnóstico: "Hacia la construcción del proyecto de presupuesto del INE en 2021: la dimensión de la responsabilidad institucional".

Actos de entrega-recepción de trabajos de obra pública.

El OIC recibió 6 notificaciones sobre actos de entrega-recepción de trabajos en materia de obra pública, correspondiendo 1 para la Ciudad de México y 5 en diversos estados de la República; a los cuales se asistió en 2 de ellos y en el resto no fue posible asistir por las cargas de trabajo y la emergencia sanitaria.

3. INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN

3.1 Denuncias y Procedimiento de Investigación

En la atención y seguimiento a las denuncias en contra de personas servidoras públicas del Instituto y/o particulares en materia de responsabilidades administrativas, durante el periodo que se informa el área de investigaciones atendió **84** nuevas denuncias que con los **315** expedientes en trámite hacen un total de **399** asuntos de investigación.

Origen de las denuncias iniciadas en el primer semestre de 2020

Denuncia presentada por:	Expedientes:	%
Autoridades del Instituto Nacional Electoral.	13	15.48
Particulares.	39	46.42
Secretaría de la Función Pública (SFP).	2	2.38
OIC del INE	22	26.19
Servidores públicos del INE	5	5.95
Ex servidores públicos del INE	3	3.58

De los **399** expedientes, se concluyeron **45**, de los cuales, en **21**, se determinó la presunta responsabilidad de servidores públicos y se formularon los respectivos Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), y **24** indagatorias se archivaron por falta de elementos probatorios para acreditar la presunta responsabilidad administrativa.

Investigaciones concluidas con IPRA en el primer semestre del 2020

TEMA	TOTAL	%
No rendir informe semestral a Órganos Colegiados	1	4.8
Omisos en la presentación de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	20	95.2
TOTAL	21	100.0

Investigaciones archivadas en el primer semestre del 2020

TEMA	TOTAL	%
Omisos en la presentación de declaración patrimonial.	10	41.66
Actos fraudulentos en elección de consejeros de partidos políticos.	1	4.1
Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria/ASF.	1	4.17
Irregularidades en contratación de personal.	1	4.17
Abuso.	1	4.1
Irregularidades en MACs.	3	12.5
No reconocimiento a representante legal de una AC.	1	4.76
Omisión de funciones.	1	4.17
Incumplimiento a Acuerdo del CG	1	4.17

Abuso de poder.	1	4.17
Falta de acta entrega recepción	1	4.17
No supervisión de contratos	1	4.17
Incompetencia	1	4.17
TOTAL	24	100

Derivado de lo anterior, al cierre del periodo, se encuentran **354** expedientes en trámite: **235** versan sobre diversas faltas administrativas y **119** son relativos a servidores públicos omisos en presentar la declaración patrimonial y de intereses en sus tres modalidades (inicial, modificación y conclusión) de ejercicios previos a 2020.

Investigaciones en trámite al cierre del primer semestre del 2020

Tema	Total	%
Omisiones en presentación de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	119	33.61
Irregularidades o alteración en el padrón electoral	55	15.53
Irregularidades en MACs	45	12.71
Omisiones o irregularidades en trámites administrativos	25	7.06
Acoso laboral	21	5.93
Abuso de funciones	16	4.51
Irregularidades en la contratación de personal	11	3.11
Omisión o dilación en hacer del conocimiento del OIC posibles faltas administrativas	11	3.11
Asuntos derivados de IPHIS	8	2.26
Conflicto de intereses	8	2.26
Irregularidades en licitación pública	7	1.98
Irregularidades derivadas de procedimientos de entrega-recepción	5	1.41
Nepotismo	4	1.14
Robo o pérdida de bienes	4	1.14
Actos derivados del manejo de recursos humanos	4	1.14
PRAS-(ASF)-Auditoría Superior de la Federación	3	0.85
Divulgación indebida de información	3	0.85
Presuntos actos de discriminación	2	0.56
Falsificación de firma	1	0.28
Usurpación de profesión	1	0.28
Incumplimiento de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos	1	0.28
TOTAL	354	100

Línea telefónica de denuncias.

Para estar más cerca de la ciudadanía y facilitarle los medios para la presentación de denuncias por posibles faltas administrativas, se implementó la línea telefónica **5557282673**, las cuales pueden ser anónimas.

Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, *DenunciaINE*.

Este sistema se encuentra en operación al 100%; hasta el primer semestre de 2020, se han recibido **82** denuncias; algunas de ellas, no son competencia de este OIC, sin embargo, para

dar atención a la ciudadanía denunciante, se han reencauzado a otras áreas del Instituto por ser competentes para conocerlas, siendo éstas principalmente la DERFE y la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE). Las denuncias recibidas en el periodo que se informa, representan más del doble de las 37 que se recibieron en el mismo periodo del año inmediato anterior, lo que habla del buen funcionamiento del *DenunciaINE*. Cabe destacar que tanto el *DenunciaINE* como la línea telefónica de denuncias permiten las denuncias anónimas, así como la aplicación de protocolos y mecanismos de protección de identidad de la o el denunciante.

Es preciso señalar que dado el cierre temporal de la mayoría de las instalaciones del Instituto con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, no fue posible llevar a cabo durante el primer semestre de 2020 la campaña de difusión a nivel nacional de la línea telefónica y el sistema *DenunciaINE*, pues la estrategia se centra en la colocación de carteles en todas las instalaciones del Instituto, no obstante se cuenta con el diseño de 29 tipos de carteles para la campaña de denuncias. En el segundo semestre se tiene contemplado realizar la impresión, distribución y colocación de carteles conforme las condiciones sanitarias lo permitan.

Calificación de faltas administrativas

Se calificaron **21** faltas administrativas como no graves en términos de la LGRA, cuyos expedientes fueron turnados al área substanciadora del OIC.

Expedientes relacionados con servidores públicos omisos en su obligación de presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses

El periodo que se reporta inició con **148** expedientes de investigación, ingresando de enero a junio de 2020, **1** expediente (proveniente de la Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas DSRA por haber sobreseído dicho asunto y declinar competencia por tratarse de un asunto anterior a la vigencia de la LGRA), para un total de **149**, de los cuales se concluyeron **30**; continuando para su atención **119**.

Cuadernos de Antecedentes

A efecto de dar una atención inmediata a los denunciantes, especialmente a quienes recurren al Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción (*DenunciaINE*), se instauró la práctica de iniciar Cuadernos de Antecedentes, para que en los casos de que las denuncias presentadas sean competencia de otra unidad administrativa del Instituto o de una diversa autoridad electoral, sean remitidos por ese medio, para dar el seguimiento correspondiente de manera pronta y expedita.

Asimismo, en los Cuadernos de Antecedentes se reciben y radican denuncias en las que en principio no se cuentan con los elementos suficientes para realizar las diligencias de investigación correspondientes, requiriendo ampliaciones o precisiones necesarias, a efecto de atender oportunamente las denuncias hechas del conocimiento del OIC.

3.2 Procedimiento de Responsabilidades Administrativas

Las actividades en el procedimiento de responsabilidades administrativas se substancian conforme a la LGRA. De manera simultánea existen procedimientos que continúan su trámite conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Substanciación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por faltas no graves

Por lo que hace a este tipo de procedimientos, en los que se aplica la LGRA, la autoridad substanciadora inició el año con **3** asuntos sustantivos que se radicaron en periodo anterior.

A la tramitación de éstos, se agregó durante el periodo que se informa **1** procedimiento sustantivo y **20** más relacionados con la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial, para un total de **24** asuntos, en los que se involucran 31 servidores públicos, cuyo estado procesal es:

De los **4** sustantivos (17%), tramitados bajo la LGRA y que involucran a 11 servidores públicos: **1** fue resuelto con una inhabilitación, **2** están en proyecto de resolución y **1** más se encuentra en trámite.

De los **20** de asuntos (83%) relacionados con la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses (4 de modificación y 16 de conclusión), tramitados bajo la LGRA y que involucran a igual número de servidores públicos, **10** han sido admitidos, en tanto que los **10** restantes se encuentran pendientes de acuerdo respectivo al levantarse la suspensión de plazos.

Substanciación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas por Faltas Graves o Particulares Vinculados con Faltas Graves.

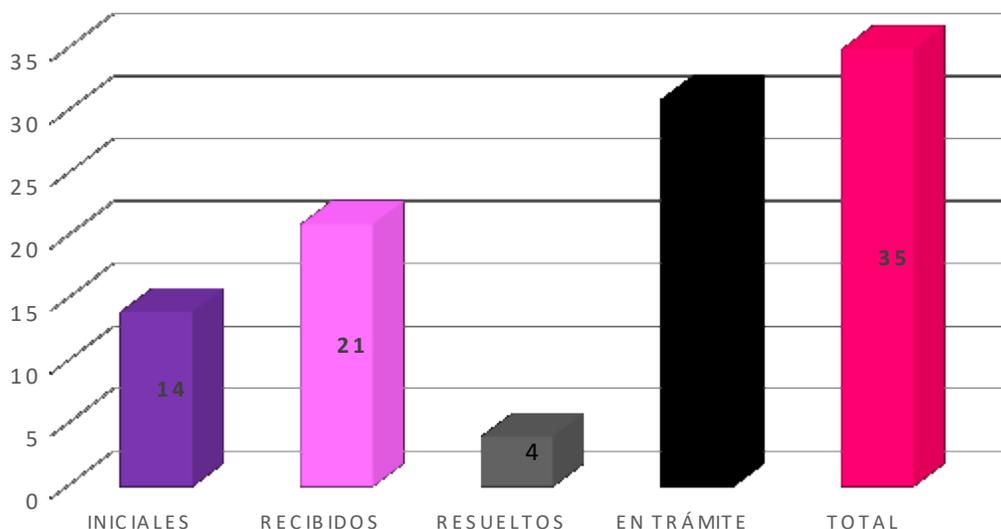
En el periodo que se reporta, no se iniciaron ni substanciaron procedimientos de responsabilidad administrativa a personas servidoras públicas por faltas graves ni a particulares vinculados con las mismas conforme a la LGRA.

Substanciación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa de Personas Servidoras Públicas conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Respecto a los **11** procedimientos que la autoridad substanciadora debe tramitar con la mencionada ley abrogada, por la omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, se informa que **3** (27%) fueron concluidos, 2 al haber presentado espontáneamente su declaración y 1 por sobreseimiento, y los **8** restantes (73%), que se refieren a declaración de modificación y conclusión con cuatro casos cada uno, se encuentran en trámite.

Del conjunto de actividades que esta línea de acción genera, se informa de un total de **35** asuntos en los que estuvieron involucrados 42 personas servidoras públicas, cuyo estatus es:

Estatus de Substanciación de Procedimientos



Registro de Servidores Públicos Sancionados

Se mantuvo actualizado el Registro de Servidores Públicos Sancionados a cargo del OIC. En el periodo que se reporta, se realizaron **3** inscripciones y **5** cancelaciones en el mismo.

En cuanto a la existencia de impugnaciones a resoluciones emitidas por la autoridad sustanciadora, de las 4 que se dictaron en los procedimientos de responsabilidad administrativa en el periodo informado, 3 fueron notificadas y no se tiene noticia de impugnación alguna ante el TFJA o ante el Poder Judicial de la Federación y 1 está pendiente de ser notificada cuando se levante la suspensión de plazos.

3.3 Incidentes, Recursos de Revocación y Reclamación

El desglose de esta línea de acción se lleva a cabo a través de las siguientes tres actividades, cuyos asuntos fueron atendidos y resueltos en tiempo y forma:

Substanciación de Incidentes interpuestos.

El primer semestre inició con **1** incidente que fue abierto en el segundo semestre de 2019, el cual se resolvió en el periodo que se informa, en los términos y plazos de la LGRA, mismo que estuvo relacionado con una medida cautelar consistente en la suspensión temporal de un servidor público.

Substanciación de Recurso de Revocación.

En cuanto a la substanciación del Recurso de Revocación, el periodo inició con **1** recurso promovido por un servidor público, en contra de una resolución dictada también en el segundo semestre de dos mil diecinueve, por la imposición de una sanción de inhabilitación de un año, el cual fue resuelto en el periodo que se informa, determinándose procedente y fundado para revocar el acto impugnado al privilegiarse los principios pro persona y máxima publicidad.

Respecto de los Recursos de Reclamación, en el periodo que se informa ninguno se ha interpuesto.

Desahogo de Consultas formuladas por la Dirección Ejecutiva de Administración para atender las solicitudes de compensación por término de la relación laboral

Otra de las acciones realizadas por el OIC, consistió en desahogar 29 consultas que formuló la DEA, para proporcionar información sobre 441 personas ex servidoras públicas del Instituto, para informar si han sido sancionadas con destitución o se encuentran sujetas a investigación o al procedimiento de responsabilidad administrativa, a efecto de que la instancia competente determine sobre el pago de la compensación por el término de la relación laboral, arrojando los siguientes datos durante el periodo que se informa:

- 12 personas ex servidoras públicas se encontraron sujetas a investigación o procedimiento de responsabilidad administrativa; y
- 1 persona ex servidora pública se encontró relacionada en un expediente para analizar los casos de robo o siniestro de bienes propiedad del Instituto.

3.4 Defensa jurídica de los actos del OIC

Medios de impugnación

Los asuntos que se reportan en el presente informe comprenden tanto los relacionados con responsabilidades de personas servidoras públicas del Instituto que forman parte del informe rendido ante la JGE, como las impugnaciones relativas a las resoluciones dictadas por el OIC en los distintos procedimientos administrativos de su competencia.

El ejercicio se inició con **23** medios de impugnación, derivados de expedientes de responsabilidades administrativas de servidores públicos, mismos que se tramitan ante el TFJA, los Juzgados de Distrito y los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia Administrativa, a los que se adicionaron **50** recibidos en el primer semestre de 2020, para un total de **73** asuntos que fueron atendidos en tiempo y forma: **9** juicios contenciosos administrativos; **2** de juicio de amparo directo; **4** recursos jurisdiccionales de revisión; **55** juicios de amparo indirecto y **3** recursos administrativos de revisión.

Atención a juicios contenciosos administrativos.

Al inicio del ejercicio se tenían **3** Juicios Contenciosos Administrativos agregándose en el periodo **6** más, para un total de **9** juicios atendidos en el ejercicio, tramitados ante el TFJA, de los cuales se concluyó **1** que se declaró procedente pero infundada la reclamación, confirmando el acuerdo que desechó la demanda de nulidad. Al cierre del periodo continúan en trámite **8** juicios.

Atención a juicios de amparo directo.

El periodo que se informa inició con **2** Juicios de Amparo Directo en trámite, sin haber recibido algún otro, los cuales fueron atendidos con oportunidad. De ellos, se resolvió **1** concediendo

la protección constitucional y ordenando se emita una nueva resolución por parte de la Sala Regional Metropolitana del TFJA. El restante, continúa en trámite.

Atención a recursos jurisdiccionales de revisión.

En contra de las sentencias dictadas por el TFJA ante el Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa correspondiente, al inicio del ejercicio se tenían **3** recursos de revisión en trámite y se promovió **1** adicional, para sumar **4** recursos de revisión interpuestos, de los cuales se resolvió uno, desechando el recurso por infundado. Los otros 3 siguen en trámite.

Atención a Juicios de Amparo Indirecto.

Al inicio del ejercicio, se tenían **15** Juicios de Amparo Indirecto en trámite, recibiendo durante el primer semestre **40** asuntos, por lo que en el periodo que se informa se han atendido en total **55** juicios tramitados ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

En el período se resolvieron **7** Juicios de Amparo Indirecto: en **3** se dictó el sobreseimiento, en **3** más se sobreseyeron respecto al OIC, y en **1** se desistió el quejoso. A la fecha de cierre del periodo del informe, continúan **48** juicios en trámite.

En el periodo que se informa no se verificó trámite alguno de Recursos de Revisión de Amparo.

3.5 Procedimientos jurídicos relacionados con licitantes, proveedores y contratistas

Procedimientos de Conciliación.

Al inicio del año se tenían **2** expedientes de conciliación, y en el periodo que se reporta se abrió **1** más, el cual fue promovido por una persona moral con motivo de desavenencias derivadas de un contrato celebrado con el Instituto.

Los **3** expedientes de conciliación fueron concluidos: **2** por medio de convenio entre las partes y en que **1** la empresa solicitante se desistió al manifestar su deseo de no continuar con el procedimiento de conciliación. Al cierre del semestre no se tienen expedientes de conciliación en trámite.

Inconformidades.

El periodo que se reporta se inició con **7** inconformidades, sin que en el mismo se haya promovido alguna nueva instancia de inconformidad ante este OIC: 1 se resolvió declarándose infundada y de las 6 que continúan en trámite se realizan las diligencias respectivas.

Procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y/o contratistas.

Al inicio del periodo que se reporta, se encontraban en trámite **4** expedientes de procedimientos de sanción derivados de presuntas infracciones en que habrían incurrido diversos concursantes, proveedores y/o contratistas, a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, siendo que en el semestre que se reporta se iniciaron **2** expedientes más por

infracciones al citado Reglamento de adquisiciones, así como al Reglamento en materia de Obras, resultando un total de **6** procedimientos de sanción.

Los referidos **6** expedientes de procedimientos de sanción se encuentran en trámite al cierre del periodo, toda vez que se continúan realizando las diligencias correspondientes.

En el periodo no se verificaron procedimientos de Intervención de Oficio en materia de procedimientos de contratación.

Substanciar los recursos de revisión en materia de inconformidades y de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.

Estos medios de defensa son promovidos por los proveedores y/o contratistas en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en la instancia de inconformidad o en los procedimientos de sanción. Al inicio del periodo que se reporta se contaba con **3** Recursos Administrativos de Revisión, sin que se iniciara alguno adicional en el periodo, de los cuales **2** fueron concluidos por desistimiento de la promovente y **1** se encuentra en trámite.

3.6 Transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos

En el semestre que se reporta se inició con **2** solicitudes de acceso a la información pública y se recibieron **48** más, así como **5** solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

Se dio respuesta a **37** solicitudes de acceso a la información y **3** solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, quedando **13** solicitudes de acceso a la información pendientes y **2** de ejercicio de derechos ARCO.

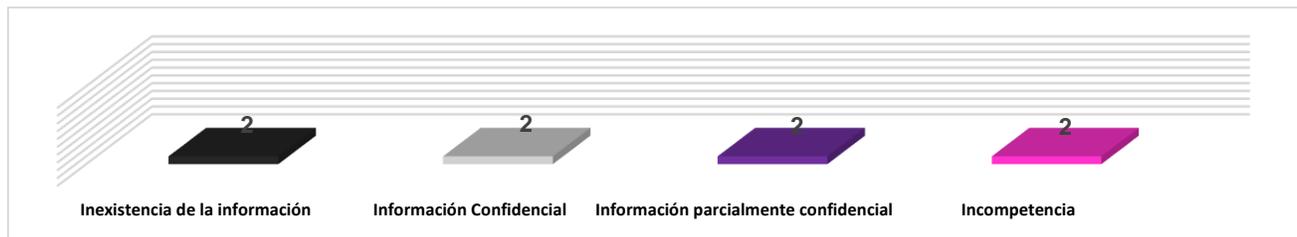
Respecto del total de solicitudes desahogadas en el primer semestre de 2020, el OIC recibió **3** requerimientos de aclaración, a efecto de que parte de los elementos proporcionados en las referidas respuestas fueran precisados ante la Unidad Técnica de Transparencia y de Protección de Datos Personales, **1** de estos requerimientos se encuentra pendiente de atención.

Asimismo, se realizó el reporte trimestral de recursos humanos y materiales utilizados para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO turnadas; también, se informó respecto del estado de las denuncias e intervenciones de oficio relacionadas con las materias de transparencia, acceso a la información y ejercicio de derechos ARCO de la que, en su caso, haya conocido el OIC.

En el año que se reporta se recibió **1** recurso de revisión interpuesto ante el INAI, en contra de la respuesta otorgada por el OIC a una solicitud de acceso a la información pública, por lo que se rindió el informe en el que se formularon las manifestaciones y alegatos respectivos y se ofrecieron las pruebas correspondientes, confirmando que la respuesta efectuada por el OIC siguió el procedimiento previsto por las leyes y normatividad aplicable y que el recurso de revisión no era imputable a la respuesta que el OIC proporcionó, sino a otra área del INE.

Durante el referido semestre se asistió de manera presencial a **5** sesiones extraordinarias del Comité de Transparencia del Instituto y a 2 sesiones extraordinarias especiales de manera virtual, en dichas sesiones fueron sometidas a su consideración **8** respuestas del OIC que contenían información clasificada y/o inexistente, todas ellas fueron confirmadas por dicho órgano colegiado.

Respuestas sometidas a consideración del Comité de Transparencia



Con motivo de las facultades, atribuciones y funciones que le son conferidas al OIC, éste es responsable de publicar y actualizar la información señalada en las fracciones I, XII, XVIII, XXIII, XXIV, XXX, XXXIII y XLI del artículo 70 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, durante el primer semestre de 2020, el OIC reportó **7** registros, los cuales se encuentran desglosados de la siguiente manera:

Cumplimiento a obligaciones previstas en el artículo 70 de la LGTAIP. Primer trimestre 2020

Fracción	Nombre del Formato	Datos reportados
I	Normatividad aplicable	3
XII	Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)	3,180
XVIII	Sanciones administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as)	0
XXIII	B. Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad	0
XXIV	Resultados de auditorías realizadas	1
XXX	Estadísticas generadas	0
XXXIII	Convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado	4
XLI	Estudios financiados con recursos públicos	0

De la fracción XVIII No se publicó ninguna sanción, toda vez que de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la Información pública y su difusión en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia sólo se publican las sanciones administrativas graves y firmes.

El OIC participó en la única sesión del COTECIAD que se llevó a cabo durante el primer semestre del año, en donde se aprobó el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2020.

3.7 Consultas y opiniones jurídicas

En el periodo que se informa no se solicitó consulta u opinión jurídica de otras áreas del INE.

Análisis de casos de robos y siniestros de bienes propiedad del INE.

El año 2020 se inició con la tramitación de **72** casos para deslindar responsabilidades de personas servidoras públicas del INE, recibándose durante el periodo informado **1** asunto más, lo que da un total de **73** asuntos, de los cuales **45** son referidos a robos y **28** a siniestros, los cuales son tramitados de conformidad con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y servicios Generales del Instituto Federal Electoral; de los cuales 11 se encuentran en proyecto de dictaminarse.

4. ADMINISTRACIÓN INTERNA Y FORTALECIMIENTO DEL OIC

4.1 Gestión administrativa del OIC.

Recursos Humanos.

En esta materia se realizaron 90 movimientos de personal: altas, bajas y/o cambios de adscripción; 14 trámites de prestaciones laborales, como becas, ayuda para compra de anteojos y préstamos ISSSTE.

Se obtuvieron 2 reportes mensuales (enero y febrero) sobre control de asistencia de personal operativo, ya que el sistema se encuentra suspendido en su operación y aplicación, hasta en tanto se concluya la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor.

Recursos Financieros.

Se realizaron: 13 solicitudes y comprobaciones de viáticos y pasajes para las comisiones oficiales de las y los integrantes del OIC; 4 adecuaciones presupuestales, derivadas de las necesidades de las áreas del OIC; y no se verificaron solicitudes de fondo revolvente y gastos extraordinarios.

Recursos Materiales y Servicios.

Se realizaron 9 trámites para la adquisición de bienes de consumo, bienes muebles intangibles y contratación de diversos servicios; se atendieron 118 solicitudes para el suministro de bienes de consumo; 78 gestiones relativas a la administración de servicios generales "*Remedy*"; 63 trámites de altas, bajas y transferencia de bienes muebles y equipo de cómputo; 90 actualizaciones del padrón de estacionamientos relacionadas con la administración y mantenimiento del parque vehicular; 111 trámites de préstamos de vehículos para servicios generales; y 55 recorridos para la entrega de correspondencia (en su gran mayoría durante el primer trimestre del año).

Comunicación Institucional.

En este rubro se administra el contenido de las secciones a cargo del OIC en los portales de *Internet* e *Intranet* del INE. Se realizó el diseño de 5 emisiones mensuales del mural digital "*La Lupa*"; se diseñó la página de *Share Point* como medio alternativo de comunicación digital en el cual se han publicado 9 páginas dentro del sitio; en la red social "Twitter" se han publicado 29 *Twits*, logrando 39,189 visualizaciones y 3,310 visitas al perfil del OIC; y se participó en el diseño de múltiples carteles para la campaña de denuncias en materia de responsabilidades administrativas, 26 para declaraciones de modificación patrimonial y 5 para el sistema *DeclaralNE*.

4.2 Capacitación y profesionalización del personal del OIC.

El objetivo del Programa de Capacitación 2020 del OIC es fomentar la capacitación de su personal en aras de fortalecer la calidad de los trabajos desarrollados. En el primer semestre

del año, se llevaron a cabo 5 cursos vinculados a las funciones específicas de las diversas áreas, contribuyendo a la profesionalización de sus servidores públicos:

Curso	Participantes	Duración en horas
Lectura Ágil y Comprensión de Textos	24	20
Evaluación de Riesgos, una Mejor Manera de Auditar	4	12
Factores clave para diseñar un Programa de Capacitación Estratégico	4	8
Habilidades para el Nuevo Supervisor de Auditoría	2	12
Interpretación Jurídica	20	20
Totales	54	72

Adicionalmente, durante los meses de abril y mayo en los que el personal del OIC se encontró en resguardo domiciliario a consecuencia de las medidas preventivas para evitar la propagación del virus del COVID-19, con objeto de fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas del personal y contribuir al cumplimiento de metas y objetivos, se diseñaron e impartieron (por las y los funcionarios el propio OIC) los siguientes 11 cursos y/o talleres:

Curso/Taller	Participantes	Duración en horas
Nociones Sobre el Procedimiento de Responsabilidades Administrativas	22	8
Fundamentación y Motivación de los Actos Emitidos por el OIC y Causas de Nulidad en Materia de Responsabilidades Administrativas	14	8
Herramientas Informáticas Utilizadas en el Proceso de Ejecución de las Auditorías (SIGA-SIA-EXCEL),	48	10
Actualización de las Actividades de Auditoría	50	10
Redacción y Técnica de Textos Jurídicos	10	2
Sistema Nacional Anticorrupción	10	2
Ley General de Responsabilidades Administrativas	11	2
Taller: La Prescripción en el procedimiento de responsabilidad administrativa	6	1.5
Taller: Elaboración e inscripción de cédulas de sanción	6	1.5
Taller: Notificaciones	6	1.5
Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses	14	6
Totales	197	52.5

Los datos cuantitativos derivados de la capacitación impartida al personal del OIC durante el periodo que se reporta son: 46 personas servidoras públicas participaron en por lo menos uno de los cursos del Programa de Capacitación 2020; y 102 asistieron a por lo menos uno de los cursos adicionales que se organizaron.

En resumen, 110 personas servidoras públicas de los 148 que integran el OIC, tuvieron participación en al menos una de las actividades del Programa de Capacitación o actividades adicionales.

Con la finalidad de evaluar el aprovechamiento y aplicación de los conocimientos obtenidos por el personal del OIC, al finalizar cada curso se han aplicado evaluaciones a los participantes y además un cuestionario de reacción con objeto de conocer su opinión respecto al curso impartido, a fin de mejorar la implementación de futuras actividades. Asimismo, se encuentra en proceso de elaboración un instrumento que permita conocer la aplicación en sus labores cotidianas de los conocimientos obtenidos durante los cursos de capacitación.

A fin de implementar el uso de nuevas tecnologías en la ejecución de la capacitación, durante el primer semestre del año se estableció la planeación de un curso de inducción al OIC, mediante el uso de la plataforma tecnológica para diseñar cursos que administra la DESPEN, que de forma clara, breve y sencilla permita al personal de nuevo ingreso conocer las funciones y facultades del ente fiscalizador.

Como antecedentes de la elaboración del Programa de Capacitación del OIC 2021, se realizó un Diagnóstico sobre los Perfiles Profesionales Individuales del Personal del OIC, como resultado del análisis de la información recabada por medio de formularios individuales y de una Encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación con la participación de todas y todos los colaboradores adscritos a las distintas áreas del OIC. Con dichos insumos se elabora el proyecto de Programa de Capacitación 2021.

4.3 Sistemas de Información

Automatización de Procesos y Desarrollo de Sistemas de Información del OIC

Para la automatización de procesos y el desarrollo de sistemas de información se realizó un análisis de las actividades sustantivas, tanto operativas como administrativas, determinando como resultado la viabilidad de diversas soluciones técnicas, que van desde la puesta en marcha de una mesa de ayuda interna, hasta la actualización, diseño e implementación de nuevos sistemas de información, mediante el reforzamiento de la infraestructura tecnológica y propuestas de adecuaciones a la normatividad.

Al llevar a cabo las soluciones técnicas proyectadas se obtendrán mejoras en el control interno y cumplimiento de los objetivos de las distintas áreas del OIC, en temas relacionados con procesos administrativos y operativos de la coordinación técnica, en procesos de quejas y denuncias de funcionarios, en el seguimiento a la investigación de responsabilidades administrativas en las áreas jurídicas, el registro y trazabilidad de las contrataciones públicas y en los sistemas de información relacionados con sistemas anticorrupción de instancias de fiscalización superior a través de interfaces técnicas.

Los resultados más sobresalientes para esta línea de acción, alcanzados durante el periodo que se informa, han permitido reforzar el cumplimiento de las funciones encomendadas a las diferentes unidades, direcciones y demás áreas del OIC, al haber actualizado e implementado los sistemas de información siguientes:

- a) Avance en la especificación de requerimientos del Sistema de la Coordinación Técnica y de Gestión (SICOTEG), así como del Sistema de Capacitación (SICAP), con los cuales se realizan diversos trámites relacionados con los recursos humanos del OIC.
- b) Actualización total del *DeclarAINE*, con motivo de los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades Inicial, Modificación y Conclusión en sus versiones “Completa” y “Simplificada”.
- c) Se desarrolló en el sistema del *DeclarAINE* un apartado que permite registrar la aceptación y la declaración anual de cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del INE, dentro de las declaraciones de modificación e inicial.
- d) Otras actualizaciones y adecuación al *DeclarAINE* se orientaron a reforzar la calidad y oportunidad de la información, destacando:
 - Migración de datos legados de otros sistemas de años anteriores a fin de explotarlos o utilizarlos en la versión actual del sistema.
 - Generación de archivos electrónicos de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de ejercicios anteriores, para consulta de parte del usuario obligado a presentar su declaración este año.
 - Actualización del proceso de testado de los campos aprobados por el Comité Coordinador del SNA, en los nuevos formatos de declaración patrimonial para generar las versiones públicas de las mismas y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
- e) En cuanto a los trabajos desarrollados para dar soporte técnico a las distintas áreas del OIC, se implementó a partir de marzo de 2020 un mecanismo de *Mesa de Ayuda* a través del uso de un software *Open Source*, el cual registra al cierre del primer semestre, un total de 1,168 servicios de soporte técnico realizados.
- f) Para la elaboración de la interfaz de comunicación entre el *DeclarAINE* y el SNA, se reporta como avance la realización de su análisis y diseño y el inicio de su desarrollo.
- g) Se establecieron mecanismos de comunicación y coordinación con los responsables técnicos de la implementación de la PDN del SNA, con objeto de revisar y acordar las condiciones técnicas para iniciar el proceso de interconexión entre los sistemas de información relacionados con dicha plataforma.
- h) Se tienen en fase de diseño el Sistema de Seguimiento de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas (SSEPAR) y el Sistema de Seguimiento de Procedimientos relacionados con Contrataciones Públicas del OIC (SSEPCOP).

- i) Los Sistemas de Servidores Públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas y de Información Pública de Contrataciones, ambos conforme a las reglas que expida el SNA, se encuentran en fase de definición de requerimientos con el área responsable.
- j) En cuanto a la actualización del SIPAT y del SIAER, se informa que, al cierre del semestre, se tiene un avance del 40.0%, debido principalmente a la asignación del personal del área de sistemas para desarrollar trabajos de actualización del *Declaraine*, dada la ampliación del plazo para su presentación al 31 de julio. Su conclusión se llevará a cabo durante la segunda mitad del año.
- k) Con el propósito de aumentar el poder de cómputo y de almacenamiento en el Centro de Datos del OIC para asegurar la continuidad operativa de los sistemas de información y garantizar la integridad y disponibilidad de la información institucional, se gestionó la solicitud técnica para la ampliación y reforzamiento de la infraestructura tecnológica del OIC.

4.4 Actualización de normativa interna

En el periodo que se informa las áreas del OIC han actualizado una serie de normas internas que están listas para su emisión durante el segundo semestre del presente ejercicio, tales como el Estatuto Orgánico que Regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional del OIC; el Catálogo de Cargos y Puestos del OIC; los Lineamientos sobre regulación en la presentación de declaraciones patrimoniales, la verificación de evolución patrimonial y la recepción de obsequios y regalos por parte de los servidores públicos del Instituto; y los Lineamientos para realizar la entrega-recepción de los asuntos y recursos asignados a las y los servidores públicos del Instituto al separarse de su empleo, cargo o comisión.

En otros casos se ha iniciado la integración de información y ruta de trabajo conforme a las solicitudes de las áreas coordinadoras para su actualización, como es el caso del Manual de Procesos y Procedimientos y del Manual de Organización del OIC, el Catálogo de Cargos y Puestos.

En tres normas se ha tenido retraso en su elaboración conforme a lo programado, es el caso de los Lineamientos para la Atención e Investigación de Denuncias por la Presunta Comisión de Faltas Administrativas; los Lineamientos para la emisión y difusión de criterios que emanen de los procedimientos a cargo de este OIC; y los Lineamientos para designación de Despacho de Auditores Externos; los cuales serán concluidos en el tercer trimestre del año.

4.5 Planeación, presupuestación y rendición de cuentas.

Para las actividades de planeación, presupuestación y rendición de cuentas en el PAT 2020 se concibió una línea de acción de carácter transversal que involucra a todas las áreas en el desarrollo de actividades y elaboración de documentos que permitan al OIC establecer un efectivo y eficiente proceso de planeación en sus trabajos, así como cumplir con las obligaciones que en materia de rendición de cuentas le señala la norma.

La primera actividad en este rubro fue la integración y elaboración del Informe Anual de Gestión 2019 de este OIC que se rindió al CG del Instituto y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en cumplimiento de lo dispuesto en la LGIPE y en el RIINE, el cual tuvo por rendido el CG en sesión extraordinaria celebrada de manera virtual el 15 de mayo de 2020.

Durante el mes de mayo de 2020 se realizaron los trabajos para la integración del anteproyecto de presupuesto 2021 del OIC, con la información proporcionada por las diferentes áreas que lo integran, observando las medidas de austeridad y racionalidad como base para su elaboración, así como el cumplimiento de los objetivos y actividades a desempeñar en el 2021.

Conforme a lo programado, en julio se integró el Informe Previo de Gestión 2020, a cuyo efecto se emitieron los documentos *Calendario para la Elaboración del Informe Previo del OIC 2020*, y *Guía Técnica y Editorial para su elaboración*; así como el Informe Semestral de Investigaciones, Substanciación de Responsabilidades Administrativas y Medios de Impugnación, correspondiente al primer semestre de 2020, para conocimiento de la JGE.

A través del análisis de los asuntos enlistados en el orden del día de las sesiones del Consejo General y la Junta General Ejecutiva, las áreas del OIC realizan un seguimiento de las actividades sustanciales del Instituto, lo que posibilita conocer los motivos y razón de ser de las normas que deben aplicar las personas servidores públicos del INE; amén que permite proponer en lo inmediato, por lo menos ante la Junta General Ejecutiva, sugerencias u observaciones para la mejora de los procesos y procedimientos institucionales, así como para el ejercicio eficiente, racional y austero de los recursos públicos; y finalmente propicia a las y los integrantes del OIC familiarizarse con las actividades y determinaciones de los órganos centrales de dirección del Instituto, toda vez que dicho ejercicio no se realizaba con anterioridad, desaprovechando la riqueza de la información que puede aportar mayores elementos de juicio a los auditores y abogados del OIC en el desarrollo de sus funciones, al conocer y comprender el entorno laboral en el que despliegan sus actividades fiscalizadoras.

Respecto a la JGE, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 47, numeral 2 y 490 numeral 1, inciso s), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de enero a junio del 2020, el titular del OIC asistió a 12 sesiones convocadas por la JGE, 3 ordinarias y 9 extraordinarias, en las cuales realizó 35 intervenciones relacionadas con los asuntos sometidos a consideración y aprobación de dicho órgano central del Instituto.

Área Responsable	Indicador	1er. Trimestre (%)	2do. Trimestre (%)	Semestral (%)
LÍNEA DE ACCIÓN: DEFENSA JURÍDICA DE LOS ACTOS DEL OIC				
UAJ/DJPC	Indicador A. Porcentaje de atención de asuntos en los que el Órgano Interno de Control es parte: Total de asuntos atendidos conforme a los plazos legales por el Órgano Interno de Control: 9/NA=9 <hr/> x 100 Total de asuntos en los que es parte el Órgano Interno de Control: 9/NA=9	100%	N/A	100%
UAJ/DJPC	Indicador B. Porcentaje de asuntos con resoluciones favorables en los que el Órgano Interno de Control es parte: Total de asuntos con resoluciones favorables en los que es parte el Órgano Interno de Control: 7/NA=7 <hr/> x 100 Total de asuntos en los que es parte el Órgano Interno de Control: 9/NA=9	77.7%	N/A	77.7%
LÍNEA DE ACCIÓN: PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS				
UAJ/DJPC	Indicador A. Porcentaje de Procedimientos Administrativos atendidos en tiempo y forma Total de procedimientos administrativos atendidos conforme a los plazos legales: 19/NA=19 <hr/> x 100 Total de procedimientos administrativos recibidos: 19/NA=19	100%	N/A	100%
UAJ/DJPC	Indicador B. Porcentaje de resoluciones impugnadas Total de resoluciones impugnadas: 1/NA=1 <hr/> x 100 Total de resoluciones emitidas: 1/NA=1	100%	N/A	100%
UAJ/DJPC	Indicador C. Porcentajes de resoluciones revocadas y/o modificadas Total de resoluciones revocadas y/o modificadas: 0 <hr/> x 100 Total de resoluciones emitidas: 0	N/A	N/A	N/A
LÍNEAS DE ACCIÓN: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVOS				
UAJ/DJPC	Indicador A. Porcentaje de requerimientos intermedios recibidos Total de requerimientos intermedios recibidos: 0 <hr/> x 100 Total de solicitudes recibidas: 53	0%	0%	0%
UAJ/DJPC	Indicador B. Porcentaje de resoluciones revocadas y/o modificadas del total de solicitudes Total de las resoluciones emitidas por el INAI revocando y/o modificando: 0 <hr/> x 100 Total de solicitudes recibidas: 53	0%	0%	0%

Área Responsable	Indicador	1er. Trimestre (%)	2do. Trimestre (%)	Semestral (%)
UAJ/DJPC	Indicador C. Porcentaje de obligaciones observadas por la UTTyPDP y/o el INAI Total de las obligaciones observadas por la UTTyPDP y/o el INAI: 2/NA=2 $\frac{\text{Total de obligaciones de transparencia asignadas al Órgano Interno de Control para su cumplimiento: } 8/NA=2}{\text{Total de las obligaciones observadas por la UTTyPDP y/o el INAI: } 2/NA=2} \times 100$	25%	N/A	25%
UAJ/DJPC	Indicador D. Porcentaje de asistencias al COTECIAD Total de asistencias a las sesiones del COTECIAD: 1/NA=1 $\frac{\text{Total de asistencias a las sesiones del COTECIAD: } 1/NA=1}{\text{Total de sesiones del COTECIAD a las que el Órgano Interno de Control es convocado: } 1/NA=2} \times 100$	100	N/A	100%
LÍNEA DE ACCIÓN: CONSULTAS Y OPINIONES JURÍDICAS				
UAJ/DJPC	Indicador A. Porcentaje de consultas y opiniones jurídicas atendidas Total de consultas y opiniones jurídicas atendidas: 0/NA=0 $\frac{\text{Total de consultas y opiniones jurídicas atendidas: } 0/NA=0}{\text{Total de consultas y opiniones recibidas: } 0/NA=0} \times 100$	N/A	N/A	N/A
UAJ/DJPC	Indicador B. Porcentaje de solicitudes en materia de robos y siniestros dictaminados Total de solicitudes en materia de robos y siniestros dictaminados: 0/NA=0 $\frac{\text{Total de solicitudes en materia de robos y siniestros dictaminados: } 0/NA=0}{\text{Total de solicitudes en materia de robos y siniestros recibidas: } 73/NA=73} \times 100$	0%	N/A	0%
LÍNEA DE ACCIÓN: ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO A DEVOLUCIÓN DE REGALOS RECIBIDOS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INE				
UENDA/DDA	Indicador A: Porcentaje de las personas servidoras públicas que realizaron oportunamente el acto de entrega-recepción Total de personas servidoras públicas que realizaron actos de entrega-recepción oportunamente: 484/89=573 $\frac{\text{Total de personas servidoras públicas que realizaron actos de entrega-recepción oportunamente: } 484/89=573}{\text{Total de personas servidoras públicas obligadas a realizar actos de entrega-recepción: } 549/112=661} \times 100$	88.1%	79.4%	86.6%
UENDA/DDA	Indicador B: Porcentaje de las personas servidoras públicas que realizaron extemporáneamente el acto de entrega-recepción Total de personas servidoras públicas que realizaron actos de entrega-recepción extemporáneamente: 31/0=31 $\frac{\text{Total de personas servidoras públicas que realizaron actos de entrega-recepción extemporáneamente: } 31/0=31}{\text{Total de personas servidoras públicas obligadas a realizar actos de entrega-recepción: } 549/112=661} \times 100$	5.6%	0.0%	4.6%
UENDA/DDA	Indicador C: Porcentaje de las personas servidoras públicas omisas en realizar el acto de entrega-recepción Total de personas servidoras públicas obligadas que no realizaron actos de entrega-recepción: 34/23=57 $\frac{\text{Total de personas servidoras públicas obligadas que no realizaron actos de entrega-recepción: } 34/23=57}{\text{Total de personas servidoras públicas obligadas a realizar actos de entrega-recepción: } 549/112=661} \times 100$	6.1%	20.5%	8.6%

Área Responsable	Indicador	1er. Trimestre (%)	2do. Trimestre (%)	Semestral (%)
LÍNEA DE ACCIÓN: SISTEMAS DE INFORMACIÓN				
UENDA/DDA	INDICADOR A. Porcentaje de implementación de aplicaciones Total de sistemas elaborados o actualizados: 2 <hr style="width: 50%; margin-left: 0;"/> Total de sistemas a elaborar o actualizar: 3	NA	NA	66.7%
LÍNEA DE ACCIÓN: ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL				
UENDA/DEN	INDICADOR A. Porcentaje de avance de cada revisión. Cantidad de actividades realizadas en tiempo: 3/0=3 <hr style="width: 50%; margin-left: 0;"/> Cantidad de actividades previstas en el periodo: 3/NA=3	100%	NA	100%
UENDA/DEN	INDICADOR B. Porcentaje de aceptación de acciones de mejora y/o recomendaciones emitidas Cantidad de acciones de mejora y/o recomendaciones aceptadas: 0+2=2 <hr style="width: 50%; margin-left: 0;"/> Cantidad de acciones de mejora y/o recomendaciones emitidas: 0+2=2	0%	100%	100%
UENDA/DEN	INDICADOR C. Porcentaje de cumplimiento de acciones de mejora y/o recomendaciones aceptadas Cantidad de acciones de mejora y/o recomendaciones cumplidas: 0 <hr style="width: 50%; margin-left: 0;"/> Cantidad de acciones de mejora y/o recomendaciones aceptadas: 0	N/A	N/A	N/A
LÍNEA DE ACCIÓN: VIGILANCIA DE LA LEGALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN				
UENDA/DEN	INDICADOR A. Porcentaje de eventos en los que participa el OIC con la información correspondiente analizada y verificada normativamente. Número total de eventos celebrados de los subcomités revisores de convocatorias, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Comité de Bienes Muebles, con cédulas de análisis: 3/4=7 <hr style="width: 50%; margin-left: 0;"/> Número total de eventos celebrados de los subcomités revisores de convocatorias, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Comité de Bienes Muebles: 3/4=7	100%	100%	100%
UENDA/DEN	INDICADOR B. Porcentaje de eficacia de las observaciones del OIC al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, al Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al Comité de Bienes Muebles, así como en la contribución a obtener los mejores y mayores beneficios en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras públicas para el Instituto en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad.	83.3%	89.4%	87.1%

Área Responsable	Indicador	1er. Trimestre (%)	2do. Trimestre (%)	Semestral (%)
	<p>Número total observaciones aceptadas para su debido cumplimiento y registradas en las actas de las sesiones: 10/17=27</p> <p>Número total de observaciones realizadas: 12/19=31</p> <p style="text-align: right;">x 100</p>			
LÍNEA DE ACCIÓN: SEGUIMIENTO A ACCIONES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES				
UENDA/DEN	<p>INDICADOR A. Porcentaje de atención de las acciones de mejora y recomendaciones en proceso de atención, determinadas por la Dirección de Evaluación y Normatividad.</p> <p>Número total de acciones de mejora y recomendaciones atendidas: 3/0=3</p> <p>Número total de acciones de mejora y recomendaciones en proceso de atención: 28/25</p> <p style="text-align: right;">x 100</p>	10.3%	0.0%	10.3%
LÍNEA DE ACCIÓN: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL OIC				
CTyG	<p>INDICADOR A. Porcentaje de atención en los trámites, solicitudes o requerimientos de índole administrativa</p> <p>Cantidad de trámites, solicitudes o requerimientos atendidos: 619/131=658</p> <p>Cantidad de trámites, solicitudes o requerimientos solicitados: 619/131=658</p> <p style="text-align: right;">x 100</p>	100%	100%	100%
LÍNEA DE ACCIÓN: CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN AL PERSONAL DEL OIC				
CTyG	<p>INDICADOR A: Porcentaje de las personas servidoras públicas del OIC capacitadas</p> <p>Número de personas capacitadas: 46/64=110</p> <p>Personas del OIC: 146/145</p> <p style="text-align: right;">x 100</p>	31.5%	44.13%	75.34%
CTyG	<p>INDICADOR B: Porcentaje de asistencia a los cursos de capacitación.</p> <p>Número de personas que efectivamente asistieron al curso: 24/30=54</p> <p>Número de personas inscritas por curso: 24/30=54</p> <p style="text-align: right;">x 100</p>	100.0%	100.0%	100%
CTyG	<p>INDICADOR C: Porcentaje de aprobación en los cursos de capacitación.</p> <p>Número de personas aprobadas: 24/30=54</p> <p>Número de personas que asistieron al curso: 24/30=54</p> <p style="text-align: right;">x 100</p>	100.0%	100.0%	100%
CTyG	<p>Indicador D. Porcentaje de efectividad de los cursos de capacitación (efectividad de aprendizaje).</p> <p>Promedio de aprovechamiento en la evaluación inicial: 70.4/90.0=80.2</p> <p>Promedio de aprovechamiento en la evaluación final: 89.8/100=94.9</p> <p style="text-align: right;">x 100</p>	78.4%	90.0%	84.5%
LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES				

Área Responsable	Indicador	1er. Trimestre (%)	2do. Trimestre (%)	Semestral (%)
LÍNEA DE ACCIÓN: ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA INTERNA				
OIC	Indicador A. Porcentaje de normas revisadas y, en su caso, actualizadas. Cantidad de normas revisadas y, en su caso, actualizadas: 3/0=3 <hr/> Cantidad de normas por revisar y, en su caso, actualizar: 3/2=5 x 100	100%	0%	60%
OIC	Indicador B. Porcentaje de nuevas normas emitidas Cantidad de nuevas normas emitidas: 0/NA=0 <hr/> Cantidad de normas nuevas previstas: 3/NA=36 x 100	0%	N/A	0%

6. CONCLUSIONES

- i. En cumplimiento del mandato constitucional ordenado a los órganos internos de control de todo el país, señalado en la fracción III del artículo 109 de la Constitución, el OIC del INE ha privilegiado el ejercicio de sus facultades para **prevenir y corregir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas**, además de la tradicional facultad de fiscalizar los ingresos y egresos del Instituto. Con un enfoque preventivo, el OIC propicia elementos de mejora a la gestión administrativa del INE, mediante el ejercicio constante y sistemático del análisis situacional de la gestión del Instituto y la identificación de áreas de oportunidad.
- ii. El fortalecimiento del control interno institucional es clave para identificar riesgos y prevenir hechos irregulares, razón por la que en el primer semestre de 2020, de particular importancia han sido las revisiones y acompañamiento del OIC a la implementación del Modelo de Planeación Institucional (en especial de la Gestión por Procesos), y al cumplimiento cabal de la Ley General de Archivos (en específico a la puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión Documental Institucional, también conocido como Sistema de Archivo Institucional), realizando sugerencias y recomendaciones que han sido atendidas por las áreas revisadas.
- iii. En el seno del **Comité de Planeación Institucional**, el OIC ha tenido una participación activa para impulsar y consolidar el control interno institucional, promoviendo así una modernización integral del Instituto: recomendando alinear e interrelacionar las actividades para la implementación del nuevo Modelo de Planeación Institucional con el Sistema de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos; colaborando en la construcción de una metodología para elaborar y aplicar indicadores en todos los procesos, procedimientos, programas y proyectos del Instituto y con características de mayor calidad en los ya existentes; y señalando la necesidad de publicar en los medios oficiales de difusión, Diario Oficial de la Federación o Gaceta Electoral, las normas que delimiten facultades o funciones de las autoridades.
- iv. A partir de un procedimiento administrativo de responsabilidades donde se sancionó a personas operadoras de equipo tecnológico de un Módulo de Atención Ciudadana (MAC), por sustraer indebidamente del padrón electoral datos personales de una ciudadana, se expandieron los efectos del caso concreto mediante la orden del OIC para ejecutar una revisión de control interno respecto al funcionamiento del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE), logrando 2 acciones de mejora: actualizar los procedimientos específicos para la operación de los MAC's y de la operación tecnológica del SIIRFE, a fin de reforzar la protección de datos personales en posesión del INE; e implementar un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para la operación de los MAC's; con lo que **se mejorará y perfeccionará el resguardo de los datos personales de todas y todos los ciudadanos del país**.
- v. Con base en una fuerte estrategia de comunicación, con el apoyo de la DEA y la CNCS, se ha difundido en toda la comunidad del Instituto la existencia y el contenido del **Código de Ética** de la Función Pública Electoral y del **Código de Conducta** del INE; además se estableció y aplicó una manifestación de aceptación y conocimiento de ambos códigos para quienes ingresan al Instituto y una manifestación anual de cumplimiento para quienes ya

laboran en el mismo, enlazadas al *DeclaraINE*, lo que permitió contar al 31 de julio con 17,904 manifestaciones en sus dos modalidades; con lo que se ha contribuido a introducir una cultura de ética e integridad que es fundamental para una actuación honesta, transparente y eficiente por parte de las personas servidoras públicas, con un enfoque específico de la función electoral.

- vi. Con una divisa completamente preventiva, se ha participado de manera activa, propositiva y crítica en prácticamente todos los eventos relacionados con la contratación en materia de adquisiciones y obra pública, lográndose un mayor apego a la legalidad y un uso con mayor eficiencia y responsabilidad de los recursos del Instituto. El personal del OIC brindó asistencia en el 100% de las sesiones de los comités y subcomités de adquisiciones y obra pública, obteniendo la aceptación del 87% de sus sugerencias y recomendaciones. Así también, el OIC ha tenido presencia en el 100% de las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones y de fallo a nivel central.
- vii. De las recomendaciones no aceptadas por las autoridades licitatorias del Instituto, no obstante que el OIC en 4 ocasiones lo ha planteado al revisar proyectos de convocatorias a licitación pública, guarda particular importancia una que entraña la excesiva discrecionalidad de la autoridad licitatoria convocante para desechar por completo una proposición por causas netamente formales (omisión de foliar las propuestas), que en la realidad limita o reduce oportunidades de obtener mejores condiciones de contratación al Instituto. Dicha omisión no puede ser causa de desechamiento de la propuesta de una empresa pues la propia norma (artículo 66 de las Pobalines) establece que: “En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición”, pues el foliado tiene como finalidad facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, pero no forma parte de la solvencia de las proposiciones, con mayoría de razón cuando se trata de licitaciones públicas en su modalidad electrónica, dado que el archivo digital que contiene la proposición por su propia naturaleza envuelve una foliación automatizada, resultando gravoso y absurdo solicitar que los documentos escaneados en dicho archivo digital cuenten con folio físico consecutivo de todos los documentos presentados.
- viii. Por ser contrario a las mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, **el OIC recomienda al Consejo General del INE reconsiderar y modificar el artículo 1° del nuevo Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del INE**, aprobado por dicho órgano máximo de dirección el 8 de julio de 2020 a propuesta de la Junta General Ejecutiva, en razón que permite la asignación directa de contratos y convenios a entes de carácter privado nacionales e internacionales, como lo pueden ser los “organismos, universidades e instituciones de educación superior o centros de investigación y organismos internacionales” a que hace referencia dicho artículo, pues no acota o limita que esos organismos, universidades o instituciones tengan la calidad de entes públicos; y establece una nueva causal de excepción a la licitación pública no prevista por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (aplicable también a los organismos

constitucionales autónomos al no establecer la ley electoral un régimen especial de contrataciones), cuando señala que tampoco estarán dentro del ámbito de aplicación del Reglamento, aquellas adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios que se ordenen “por acuerdo del Consejo General”, sin elemento objetivo alguno que evite la discrecionalidad en tales casos; norma que podría significar una violación al **artículo 134 Constitucional** y un incumplimiento a la **Política Nacional Anticorrupción** aprobada el 10 de febrero de 2020 por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (integrado por los titulares de la ASF, de la SFP, del INAI, del TJFA, del CPCNSA, la Fiscal Especializada del Combate a la Corrupción y una consejera del CJF) y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2020, donde se establece como política prioritaria adoptar y homologar en las contrataciones públicas, reglas que garanticen interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización; destacando el Sistema Nacional Anticorrupción en su diagnóstico la alta discrecionalidad y opacidad que suponen las adjudicaciones directas y los convenios de colaboración que pueden beneficiar injustificadamente intereses particulares o de grupo y es una práctica con alto riesgo de corrupción; llamando también la atención sobre los hallazgos encontrados por la ASF respecto al uso de convenios de colaboración con universidades públicas para triangular recursos; resultando contrario a dicha política anticorrupción permitir supuestos inéditos de excepción a la licitación pública.

- ix. En materia de **declaraciones de situación patrimonial y de intereses**, se tomaron las medidas necesarias que permitieron contar en el sistema *DeclaraINE* con los nuevos formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para los diferentes tipos de declaración y de acuerdo con el tipo de formato a utilizar, ya sea para una declaración completa o una simplificada, según el nivel jerárquico (mando u operativo) del personal. El nuevo sistema *DeclaraINE* por su funcionamiento óptimo, ágil, amigable y adaptable al uso móvil, es un orgullo del OIC y del INE, que incluso ha sido solicitado y puesto a disposición de otros OICs de organismos constitucionales autónomos como el INAI y en breve del Estado de Veracruz. Se reforzaron acciones para la capacitación en el requisitado de los formatos y en general para atender cualquier duda del personal, mediante la conformación de un grupo de servidores públicos del OIC debidamente capacitado para tal fin; así como, la promoción e invitación mediante la publicación de carteles y envío de correos a las cuentas institucionales del personal, para exhortarlos a cumplir en tiempo y forma con la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses. Como resultado de dichas medidas, al finalizar el plazo ampliado (31 de julio de 2020) para la presentación de la declaración de modificación patrimonial, se logró el 100% de 16,892 declarantes obligados.
- x. Una oportunidad importante para honrar el compromiso de la rendición de cuentas de todos los servidores públicos que concluyen su empleo, cargo o comisión, lo constituye la formalización de su respectivo acto de entrega, algunos de los cuales se dieron durante el tiempo en que se decidió realizar el trabajo a distancia, motivando que el OIC emitiera una Opción Emergente, además de la prevista en el **Sistema de Actas de Entrega-Recepción SIAER** para facilitar su cumplimiento, permitiendo que en el periodo reportado se formalizaran en tiempo y forma 604 actos de entrega-recepción.

- xi. En cuanto a la labor preventiva en el ámbito de la **verificación de evolución patrimonial**, el OIC se vio impedido para ejecutar conforme a lo programado esta línea de acción, por motivo de la suspensión de plazos para el trámite de asuntos en distintas instituciones públicas (provocada por la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor), cuya información que proporcionen es indispensable para realizar en forma exhaustiva la verificación de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas, estimando estar en posibilidad de efectuar las actividades respectivas para el cumplimiento de esta línea de acción durante el segundo semestre del año, tan pronto se reestablezca la posibilidad de obtener tal información. No obstante lo anterior, durante el primer semestre que se informa, a fin de garantizar la certeza jurídica y normativa en la realización del proceso de verificación e investigación de la evolución patrimonial, el OIC elaboró y perfeccionó el proyecto de reformas a los lineamientos específicos en esta materia, así como los procedimientos general y específicos para llevar a cabo la revisión y verificación de los diferentes rubros de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses. Además, se elaboraron y diseñaron cédulas sumarias y analíticas, así como distintos documentos que habrán de utilizarse en el proceso de verificación.
- xii. Durante la emergencia sanitaria, la **ejecución de las auditorías** ha significado un reto, considerando que para su consecución se requiere forzosamente de la información que proporcionen las unidades fiscalizadas, la cual en su gran mayoría no se encuentra digitalizada, por lo que obtenerla para cumplir los requerimientos del OIC, obligaría al personal de las unidades revisadas a exponerse al contagio, razón por la que el OIC, privilegiando la salud de su personal y del personal de las áreas auditadas, emitió los acuerdos OIC-INE/02/2020 y OIC-INE/04/2020, para que durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril del 2020, se suspendieran por completo los plazos en los procedimientos ante el OIC, y a partir del 20 de abril estableciéndose que el proceso de auditoría y en particular para la solicitud y entrega de información, se realizara a través de medios electrónicos, siempre y cuando la información estuviera disponible y almacenada en bases de datos o pudiera generarse y/o transmitirse de forma digital; postergando la entrega de la información no contenida en medios electrónicos hasta el levantamiento de la suspensión de plazos y existieran las condiciones para efectuar actividades presenciales sin riesgo alguno, conforme lo indiquen las autoridades sanitarias mediante el semáforo epidemiológico.
- xiii. No obstante las circunstancias descritas, vale la pena destacar que de las **16 auditorías de seguimiento** previstas en el PAT 2020 a realizarse en el periodo que se informa, que tuvieron como objetivo analizar y verificar el cumplimiento de las acciones correctivas y/o preventivas determinadas a las áreas fiscalizadas en auditorías previas, **se concluyó con el 100%** de ellas, constatando que el Instituto ha tenido avances significativos en la implementación de las medidas correctivas y preventivas, que a la postre permitirán mejorar el control interno y evitar la recurrencia de observaciones, resultando que **una de las acciones preventivas no fue atendida**, relativa a que en las Juntas Local y Distritales de Jalisco se identificaron 141 contrataciones de empleados bajo el régimen de honorarios, careciendo de documentos que determinen la procedencia y justificación de realizar el pago, observándose en 25 casos la falta de contratos de prestación de servicios, en 120 la ausencia de los anexos únicos de los mismos y en 39 casos, no se presentan los informes de actividades correspondientes, por lo anterior se comprueba la recurrencia de

lo observado en el ejercicio 2019, reiterando a las áreas auditadas la acción en su modalidad correctiva.

- xiv. Por lo que hace a las **16 auditorías sustantivas** restantes, previstas también en el PAT 2020 a ejecutarse en el primer semestre, **6 de ellas se han concluido restando la notificación de las cédulas de observaciones respectivas y 10 se encuentran aún en proceso de ejecución**, en las cuales resultó ineludible cumplir la calendarización programada, en atención a que las áreas responsables de atender las auditorías se vieron impedidas para proporcionar la totalidad de la información requerida en tiempo y forma, motivado principalmente por el resguardo domiciliario y que parte de la documentación solicitada se encontraba en las oficinas; misma que estará a disposición del OIC, hasta en tanto la autoridad sanitaria determine condiciones sanitarias favorables, conforme al semáforo epidemiológico, para la reanudación presencial de actividades no esenciales del sector público, en consecuencia, estas auditorías serán concluidas en el segundo semestre del presente año. Es importante aclarar que, por la misma razón, 3 de las auditorías fueron iniciadas no obstante su inicio se encontraba programado para el segundo semestre y, en cambio, 3 de las previstas para el primer semestre fueron postergadas para iniciarlas en el segundo semestre.
- xv. En aras de promover la **cultura de la denuncia** en contra de la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como dar cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), el OIC puso en funcionamiento el Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción en el Instituto denominado **DenunciaINE**, alojado en la página electrónica principal del Instituto, así como la línea telefónica de denuncias **5557282673**, permitiendo en ambas herramientas las denuncias anónimas, así como la aplicación de protocolos y mecanismos de protección de identidad de la o el denunciante. Desde la instalación del sistema *DenunciaINE*, se ha duplicado la recepción de denuncias contrastando las cifras con el primer semestre del año pasado.
- xvi. La **capacitación y profesionalización** de las y los servidores públicos es uno de los objetivos específicos en que se sustenta la Política Nacional Anticorrupción y, por lo tanto, corresponde a los Órganos Internos de Control asumir con mayor énfasis dicho objetivo, de tal forma que en el primer semestre de 2020, 110 integrantes del OIC recibieron capacitación distribuidos en 16 cursos (5 previstos en el Programa de Capacitación 2020 y 11 adicionales impartidos por las y los funcionarios del OIC durante el periodo inicial de la emergencia sanitaria) que sumaron 124.5 horas de duración. En el mismo tenor, como acciones preparatorias a la construcción del Programa de Capacitación del OIC 2021, se realizó un Diagnóstico sobre los Perfiles Profesionales Individuales del Personal del OIC, resultante del análisis de la información recabada por medio de formularios individuales y de una Encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación con la participación de todas y todos los colaboradores adscritos a las distintas áreas del OIC.
- xvii. A través del análisis de los asuntos enlistados en el orden del día de las **sesiones del Consejo General y la Junta General Ejecutiva**, las áreas del OIC realizan un seguimiento de las actividades sustanciales del Instituto, lo que posibilita conocer los motivos y razón de ser de las normas que deben aplicar las personas servidores públicos del INE; amén que permite proponer en lo inmediato, por lo menos ante la Junta General Ejecutiva,

sugerencias u observaciones para la mejora de los procesos y procedimientos institucionales, así como para el ejercicio eficiente, racional y austero de los recursos públicos; y finalmente propicia a las y los integrantes del OIC familiarizarse con las actividades y determinaciones de los órganos centrales de dirección del Instituto, toda vez que dicho ejercicio no se realizaba con anterioridad, desaprovechando la riqueza de la información que puede aportar mayores elementos de juicio a los auditores y abogados del OIC en el desarrollo de sus funciones, al conocer y comprender el entorno laboral en el que despliegan sus actividades fiscalizadoras.

Los resultados de los que da cuenta este informe muestran la visión preventiva que se intenta impregnar a todos los actos y actuaciones del OIC, cumpliendo con el mandato constitucional de “**prevenir y corregir** actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas”, significando una visión más integradora y completa para poder hacer frente al fenómeno de la corrupción que existe en todos los ámbitos públicos, no siendo la excepción el INE; dejando atrás la anacrónica interpretación de considerar a los órganos internos de control o contralorías como simples fiscalizadores de los ingresos y egresos de las instituciones públicas, interpretación que intencionalmente pretende limitar el ejercicio de las facultades constitucionales plenas de los órganos internos de control y, con ello, inhibir el combate a la corrupción o, peor aún, fomentar veladamente un estado de cosas propicio para la corrupción.

